



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE OBRA- CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0226-09-2026 “CONSTRUCCIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL CORREGIMIENTO DE LLORENTE DE SAN ANDRÉS DE TUMACO”.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Centro Hospital Divino Niño de Tumaco, creada mediante el Acuerdo No. 010 del 30 de septiembre de 2003, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal de Tumaco modificó el Acuerdo No. 004 de 1999, tiene como objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. En desarrollo de su misión institucional, la E.S.E. ofrece atención en urgencias, partos, consulta externa y programas de promoción y prevención, a través de una red de treinta y cinco (35) puestos de salud habilitados, ubicados tanto en zonas urbanas como rurales y de difícil acceso del Distrito de San Andrés de Tumaco, así como en algunos municipios vecinos.

En concordancia con el compromiso institucional del Centro Hospital Divino Niño E.S.E. con el fortalecimiento y mejoramiento continuo de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de salud, se considera prioritaria la construcción de una nueva infraestructura hospitalaria en el corregimiento de Llorente de San Andrés de Tumaco, orientada a ampliar y fortalecer la capacidad instalada y resolutive de la institución en beneficio de la población de este corregimiento y de las comunidades rurales y centros poblados ubicados en su área de influencia.

La necesidad de desarrollar este proyecto surge de las condiciones actuales de infraestructura y de la creciente demanda de servicios de salud, las cuales hacen necesario contar con una edificación nueva, moderna, funcional y acorde con las necesidades actuales y futuras de la población. En este sentido, la construcción de una nueva sede permitirá superar las limitaciones existentes en materia de espacios físicos, capacidad de atención, distribución funcional, condiciones de accesibilidad, seguridad, confort y cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables a las instituciones prestadoras de servicios de salud.

El nuevo Centro Hospital de Llorente se proyecta como una infraestructura de mayor capacidad y cobertura, que permitirá incorporar y fortalecer nuevos servicios de salud, ampliar la oferta institucional y mejorar la oportunidad y calidad en la atención de los usuarios. La nueva infraestructura estará concebida bajo criterios de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, humanización de la atención, eficiencia operativa y capacidad de crecimiento, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo.

Visita nuestra página web/ www.ezechdntumaco.gov.co

Escríbenos al correo electrónico divinonino@esechdntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 - 318 708 44 37

De igual manera, el proyecto busca fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud en esta zona del Distrito de San Andrés de Tumaco, disminuyendo las barreras de acceso a los servicios y la necesidad de desplazamiento de la población hacia otros centros de atención para acceder a servicios que puedan ser prestados localmente. Esto contribuirá a mejorar la oportunidad en la atención, fortalecer las acciones de promoción y mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los usuarios.

La ubicación estratégica del corregimiento de Llorente, así como su importancia como centro de referencia para diferentes comunidades rurales del Distrito, hacen necesario contar con una infraestructura hospitalaria que responda no solo a las necesidades actuales, sino también al crecimiento poblacional y a la demanda proyectada de servicios de salud. Por lo anterior, la nueva construcción deberá contemplar una capacidad instalada suficiente y flexible, que permita la incorporación progresiva de servicios y la adaptación de los espacios a las necesidades futuras de la población.

En este contexto, la construcción de la nueva infraestructura hospitalaria constituye una inversión estratégica para el fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud del Distrito de San Andrés de Tumaco, permitiendo disponer de una sede diseñada específicamente para el desarrollo de actividades asistenciales y administrativas, con ambientes adecuados, seguros y técnicamente apropiados para la atención integral de la comunidad.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto se justifica en la necesidad de contar con una nueva infraestructura hospitalaria diseñada y construida bajo criterios de seguridad, funcionalidad, salubridad, confort y accesibilidad, que permita responder de manera adecuada a las necesidades actuales y futuras de la población. La nueva edificación deberá garantizar condiciones óptimas de seguridad estructural, resistencia, estabilidad, ventilación, iluminación, circulación, accesibilidad y funcionalidad de los ambientes, de conformidad con las normas técnicas y sanitarias aplicables a la infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud.

De igual manera, la construcción de una infraestructura de mayor capacidad y con nuevos servicios permitirá fortalecer la capacidad instalada y resolutive del Centro Hospital Divino Niño E.S.E., optimizar la distribución de las áreas asistenciales, administrativas y de apoyo, y generar espacios adecuados para la atención integral de los usuarios. Lo anterior resulta fundamental para garantizar la continuidad, oportunidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud, especialmente teniendo en cuenta que el Centro Hospital atenderá a población del corregimiento de Llorente y de diferentes comunidades rurales de su área de influencia.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, la ejecución del proyecto “construcción de la nueva infraestructura del corregimiento de Llorente de San Andrés de Tumaco” se encuentra plenamente justificada en la necesidad de contar con una infraestructura física de salud adecuada, segura, funcional y acorde con las condiciones técnicas requeridas para la prestación integral de los servicios de salud a la población del corregimiento de Llorente y su área de influencia.

Visita nuestra página web/ www.esechdntumaco.gov.co

Escríbenos al correo electrónico divinonino@esechdntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

La infraestructura actualmente disponible presenta limitaciones relacionadas con la capacidad física, distribución funcional de los espacios y condiciones necesarias para atender de manera adecuada la demanda de servicios de salud. Estas condiciones hacen necesario desarrollar una nueva infraestructura que permita organizar los diferentes servicios asistenciales bajo criterios de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, salubridad, confort y eficiencia en la prestación del servicio.

La nueva infraestructura permitirá disponer de ambientes diseñados específicamente para el desarrollo de actividades de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica y atención inmediata, incluyendo servicios de medicina general, enfermería, vacunación, odontología, nutrición, psicología, laboratorio clínico, servicio farmacéutico, imágenes diagnósticas, urgencias y atención de partos, entre otros contemplados dentro del proyecto.

Desde el componente constructivo, la ejecución de la obra permitirá implementar sistemas estructurales, arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y demás instalaciones técnicas conforme a los estudios, diseños, planos, especificaciones y normas aplicables, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad, resistencia, durabilidad, seguridad y funcionamiento de la edificación.

Asimismo, la construcción de una nueva sede en un terreno diferente permitirá desarrollar una solución integral de infraestructura, evitando las restricciones físicas y funcionales que podrían presentarse al intentar adecuar o ampliar las instalaciones existentes. Esto permitirá establecer una distribución arquitectónica acorde con los flujos de pacientes, personal asistencial, suministros y residuos, favoreciendo la adecuada operación de los servicios y disminuyendo interferencias entre las diferentes áreas.

La intervención también se justifica técnicamente por la necesidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones de infraestructura requeridas para la prestación y habilitación de los servicios de salud, de acuerdo con la normativa vigente y con los lineamientos establecidos por las autoridades competentes en materia de infraestructura hospitalaria.

De igual manera, el proyecto permitirá fortalecer la capacidad instalada del Centro Hospital Divino Niño E.S.E., proporcionando espacios suficientes y adecuados para responder a las necesidades actuales y proyectadas de la población, mejorar la capacidad resolutive de la institución y favorecer una atención más oportuna, segura y continua.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, la construcción de la nueva infraestructura constituye una solución necesaria y pertinente para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud, mediante una edificación concebida y ejecutada de acuerdo con los requerimientos técnicos, arquitectónicos, estructurales, sanitarios y funcionales propios de una infraestructura destinada a la atención en salud.

Finalmente, teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y viabilidad y financiación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se considera técnicamente procedente adelantar la contratación requerida para su ejecución,

garantizando que las actividades sean desarrolladas por un contratista con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad necesarias para materializar la infraestructura proyectada.

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PUESTOS DE SALUD

El Centro Hospital Divino Niño E.S.E. tiene como propósito garantizar la prestación integral y oportuna de los servicios de salud a la población del Distrito de San Andrés de Tumaco, especialmente a las comunidades rurales y de los corregimientos que presentan dificultades de acceso a servicios médicos especializados y de atención básica.

En este contexto, el corregimiento de Llorente constituye un territorio de importancia estratégica para la prestación de servicios de salud, debido a su ubicación, dinámica poblacional y a la demanda existente de atención médica por parte de los habitantes de la zona y de las comunidades aledañas. Actualmente, la infraestructura disponible presenta limitaciones para atender de manera adecuada las necesidades de la población, particularmente frente a las condiciones de capacidad instalada, funcionalidad, seguridad, accesibilidad y disponibilidad de espacios requeridos para la prestación integral de los servicios de salud.

Ante esta situación, el Centro Hospital Divino Niño E.S.E. identificó la necesidad de ampliar y fortalecer su capacidad instalada mediante la construcción de una nueva infraestructura física en un terreno diferente al actualmente utilizado, localizado en el corregimiento de Llorente, Distrito de San Andrés de Tumaco.

La construcción de esta nueva infraestructura permitirá disponer de espacios diseñados y organizados de acuerdo con las necesidades de los servicios de salud proyectados, garantizando mejores condiciones para la atención de los usuarios, el desarrollo de las actividades asistenciales y el trabajo del personal sanitario.

- Servicios de salud proyectados
- De acuerdo con las necesidades identificadas y con la capacidad instalada prevista para la nueva infraestructura, el proyecto contempla la disposición de espacios destinados a los siguientes servicios:
- Consulta externa: Enfermería, Medicina general, vacunación, odontología general, nutrición, enfermería para toma de citología cervicouterina (CCU), psicología.
- Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: Laboratorio clínico, servicio farmacéutico, imágenes diagnósticas con equipos ionizantes.
- Atención inmediata: Servicio de urgencias, atención de partos.
- La incorporación de estos servicios permitirá fortalecer la atención integral en salud y disminuir las barreras de acceso que actualmente pueden afectar a la población del corregimiento de Llorente y de las comunidades de su área de influencia.

Visita nuestra página web/ www.esechdntumaco.gov.co

Escríbenos al correo electrónico divinonino@esechdntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

La situación descrita evidencia la necesidad de implementar una solución de infraestructura que responda de manera integral a las condiciones actuales y a la demanda proyectada de los servicios de salud en el corregimiento de Llorente.

La construcción de una nueva sede permitirá contar con ambientes físicos adecuados, funcionales y seguros para la prestación de los servicios asistenciales, garantizando condiciones apropiadas de salubridad, accesibilidad, circulación, privacidad, seguridad y confort tanto para los usuarios como para el personal que desarrolla sus actividades en la institución.

De igual manera, el proyecto contribuirá al fortalecimiento de la capacidad resolutive de la E.S.E., al permitir la prestación de servicios de consulta externa, atención inmediata, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en un mismo establecimiento, favoreciendo una atención más oportuna, integral y eficiente.

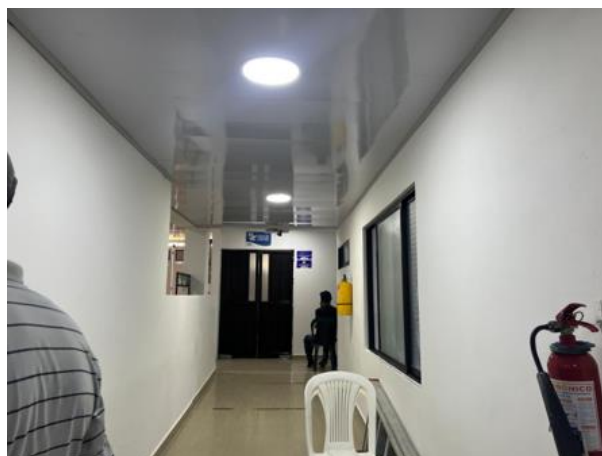
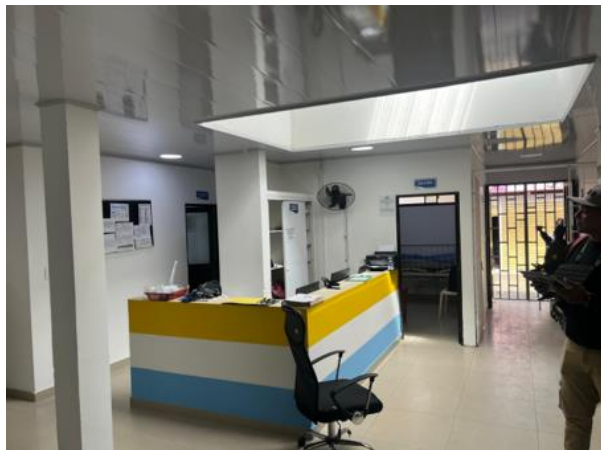
La intervención también resulta pertinente desde el punto de vista social, teniendo en cuenta que la población del corregimiento de Llorente y de las comunidades cercanas requiere contar con una infraestructura de salud adecuada y con servicios que respondan a sus necesidades reales, reduciendo desplazamientos y barreras geográficas para acceder a la atención.

Gestión adelantada ante el Ministerio de Salud y Protección Social

En atención a la necesidad identificada, el Centro Hospital Divino Niño E.S.E. adelantó las gestiones correspondientes para la formulación y presentación del proyecto denominado “construcción de la nueva infraestructura del corregimiento de Llorente de San Andrés de Tumaco” ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

Como resultado de este proceso, el proyecto obtuvo la viabilidad y financiación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual constituye un avance fundamental para materializar la solución de infraestructura requerida y fortalecer la prestación de los servicios de salud en el territorio.





OBJETIVOS DEL CONTRATO:

Objetivo general:

Ejecutar la “construcción de la nueva infraestructura del corregimiento de Llorente de San Andrés de Tumaco”, de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, planos, presupuesto, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del contrato, con el propósito de disponer de una infraestructura física adecuada, segura, funcional y técnicamente apta para la prestación integral de los servicios de salud a la población del corregimiento de Llorente y su área de influencia.

Objetivos específicos:

1. Construir y poner en funcionamiento la nueva infraestructura física de salud, de acuerdo con los estudios, diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y demás componentes técnicos requeridos para el proyecto.
2. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad establecidas para cada una de las actividades y componentes de la obra, utilizando materiales, equipos y procedimientos constructivos que cumplan con las condiciones exigidas en los documentos contractuales y la normativa vigente.
3. Adecuar y disponer espacios funcionales y seguros para la prestación de los servicios de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica y atención inmediata contemplados dentro del proyecto.
4. Fortalecer la capacidad instalada del Centro Hospital Divino Niño E.S.E., mediante la incorporación de una infraestructura moderna y funcional que permita ampliar la oferta y capacidad de atención de los servicios de salud en el corregimiento de Llorente.
5. Garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, salubridad, confort y funcionalidad, tanto para los usuarios como para el personal asistencial, administrativo y operativo que desarrollará sus actividades en la nueva infraestructura.
6. Ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma contractual, realizando una adecuada planeación, coordinación y seguimiento de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos.
7. Optimizar el uso de los recursos públicos destinados al proyecto, procurando que las actividades sean ejecutadas con criterios de eficiencia, economía, calidad y transparencia, conforme a las condiciones contractuales.
8. Garantizar la correcta articulación de los diferentes sistemas y componentes de la edificación, incluyendo estructura, arquitectura, redes eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, comunicaciones, sistemas especiales y demás elementos necesarios para la operación integral de la infraestructura.
9. Cumplir con la normativa técnica, sanitaria, de seguridad y construcción aplicable, así como con los lineamientos y requisitos establecidos por las autoridades competentes para la infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud.
10. Entregar una infraestructura completamente terminada, funcional y operativa, de acuerdo con el alcance contractual, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y los estándares de calidad establecidos, garantizando que pueda ser destinada a la prestación adecuada y continua de los servicios de salud proyectados.
11. Contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para la habilitación y operación de servicios en el primer nivel de atención en salud.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El contratista se compromete para con el Centro Hospital Divino Niño E.S.E. (C.H.D.N.) a ejecutar la obra denominada "construcción de la nueva infraestructura del corregimiento de Llorente de San

Visita nuestra página web/ www.esechdntumaco.gov.co

Escríbenos al correo electrónico divinonino@esechdntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

Andrés de Tumaco”, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas por la Entidad.

El alcance del proyecto comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para la construcción de la nueva infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud en el corregimiento de Llorente, garantizando que las obras se desarrollen bajo criterios de calidad, funcionalidad, seguridad, durabilidad, accesibilidad y cumplimiento de la normativa técnica y sanitaria aplicable.

La ejecución de las actividades deberá realizarse de acuerdo con la descripción, especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual, particularmente las contenidas en el pliego de condiciones, anexo técnico, planos, estudios y diseños, cuadro de cantidades de obra, presupuesto oficial, estudios previos y demás documentos técnicos, así como en la oferta presentada por el contratista y aceptada por la Entidad.

De igual manera, el contratista deberá garantizar el suministro de los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, observando las especificaciones de calidad y las instrucciones impartidas por la supervisión o interventoría del contrato, según corresponda.

Actualmente, el proyecto “construcción de la nueva infraestructura del corregimiento de Llorente de San Andrés de Tumaco” se encuentra en etapa de ejecución, presentando avances en las diferentes actividades contempladas dentro del cronograma de obra y de acuerdo con las cantidades establecidas contractualmente.

En el desarrollo de la ejecución se han venido adelantando las actividades correspondientes a los diferentes capítulos de obra, de acuerdo con la programación establecida, las especificaciones técnicas y las condiciones definidas en los documentos contractuales.

A continuación, se presentan las principales actividades ejecutadas y/o en proceso de ejecución dentro del proyecto:

PRELIMINARES: Localización y replanteo de cimientos con elementos de precisión, cerca en tela verde, red eléctrica provisional, campamento, red hidráulica provisional.

CIMENTACION: excavación varias a máquina sin clasificar, (incluye retiro), excavación manual para vigas, zapatas, incluyendo acarreo interno de material excavado a zona de acopio de la misma), rellenos de zapatas con material recebo común y compactado utilizando equipo mecánico, retiro de sobrantes a una distancia aprox. 5 km (incluye cargue), base en concreto pobre 1500psi, concreto ciclópeo de nivelación zapatas, zapatas en concreto, vigas de cimentación en concreto, placa de sobre piso $e=0.10m$ en concreto $f'c = 28mpa$ con adición de microfibras sintéticas, refuerzo malla electrosoldada placa de sobre piso.

Visita nuestra página web/ www.eschedntumaco.gov.co

Escríbenos al correo electrónico divinonino@eschedntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

ESTRUCTURA EN CONCRETO: columnas en concreto, placa aligerada con casetón de icopor piso 1 h = 0.55m f'c = 28mpa con adición de microfibra sintética, muros estructurales en concreto, acero figurado 60000 psi (zapatas, vigas, columnas, muros), refuerzo malla electrosoldada placa aligerada.

MAMPOSTERIA: muro en bloque, muro en bloque de plástico reciclado perforado, muro en concreto, muro liviano superboard doble cara con sistema interno en perfilera galvanizada, cintas de amarre en concreto, columnetas de amarre en concreto, dovela en muro de bloque de plástico, dinteles en concreto, dilataciones de muros en icopor y sellado, anclaje de 1/2" mampostería y/o confinamientos, punto de anclaje de mantenimiento certificado, galvanizado.

CUBIERTA: manto asfáltico en foil de aluminio para cubierta incluye alistado impermeabilizado, alfajía en concreto, alistado impermeabilizado en juntas, membrana perforada trenzada reflectiva con tensores en acero inoxidable.

PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS: pañete liso muros (incluye líneas, filos y dilataciones), pañete impermeabilizado muros.

ESTUCO, PINTURA Y ACABADOS DE MUROS: pintura acrílica antibacterial sobre dos manos de vinilo tipo 1 incluyendo la aplicación de estuco. (incluye filos y dilataciones), recubrimiento texturizable tipo corevex gm, esmalte color blanco aplicado sobre dos manos de vinilo tipo 1, pintura vinilo tipo 2 más tres manos de pintura vinilo para exteriores tipo 1 color gris, vinilo tipo 1 aplicado 3 manos + estuco plástico (incluye filos - dilataciones), vinilo tipo 1 aplicado 3 manos sobre drywall en muros, estuco plástico (incluye filos - dilataciones).

CIELO RASO: sistema de cielo tipo omegas calibre 26 espaciadas a 61cm y viguetas calibre 26 espaciadas a 122cm y ángulos perimetrales contra muro + placa de yeso + cartón de 1/2" masilla a junta perdida resistente a la humedad + pintura acrílica anti-bacterial a base de agua de alta resistencia color blanco, tres manos, sistema de cielo tipo i. omegas calibre 26 espaciadas a 61cm y sistema de cielo tipo omegas calibre 26 espaciadas a 61cm y viguetas calibre 26 espaciadas a 122cm y ángulos perimetrales contra muro + placa de yeso + cartón de 1/2" masilla a junta perdida + pintura acrílica vinílica tipo i color blanco, tres manos, sistema de cielo descolgado tipo i. omegas calibre 26 espaciadas a 61cm y viguetas calibre 26 espaciadas a 122cm y ángulos perimetrales contra muro + placa de yeso + cartón de 1/2" masilla a junta perdida + pintura acrílica vinílica tipo i color blanco, tres manos, estructura conformada por perfiles en t de acero galvanizado, pintado color blanco de ensamble automático + lámina perforada 60%, sistema de cielo tipo iii. omegas calibre 26 espaciadas a 61cm y sistema de cielo tipo iii. omegas calibre 26 espaciadas a 61cm y viguetas calibre 26 espaciadas a 122cm y ángulos perimetrales contra muro + placa de fibrocemento de 10mm + masilla a junta perdida resistente a la humedad + pintura acrílica anti-bacterial a base de agua de alta resistencia color blanco, tres manos, sistema de cielo tipo modulado 0.60*0.60cm. estructura conformada por perfiles en t de acero galvanizado, pintado color blanco de ensamble automático + placa de yeso- cartón de 1/2" + pintura vinílica tipo i color blanco, tres manos.

Visita nuestra página web/ www.eschedntumaco.gov.co

Escríbenos al correo electrónico divinonino@eschedntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 - 318 708 44 37

PISOS - BASES: mortero de nivelación, concreto de alta resistencia $f_c = 25 \text{ mpa}$ $e = 0.07$, (incluye endurecedor y llaneado mecánico).

PISOS-ACABADOS: suministro e instalación de baldosa de $0,33 \times 0,33 \text{ m}$ vibro prensada en grano de mármol perlato o similar de grano $9,5 \text{ mm}$ con grano blanco #1-2 emboquillado y con dilataciones plásticas, piso gres amarillo, piso gres gris, concreto muros para urbanismo interior, empujamiento (incluye 10 cms de tierra negra), concreto $f_c = 210 \text{ kg/m}^2$ para rampas $e = 10 \text{ cm}$, pulida, destroncada y brillado de baldosa vibro prensada en grano de mármol de $33 \times 33 \text{ cm}$, poyos en concreto bajo muebles de $h = 11 \text{ cm}$ a partir de la losa de concreto, en concreto de 3000 psi (inc. acero de refuerzo), zócalo recto prefabricado en grano pulido vibro prensado color blanco. $h = 8 \text{ cm}$, zócalo en media caña en granito fundido en sitio, color blanco huila, con dilataciones en plástico. $h = 8 \text{ cm}$, zócalo en concreto en media caña. acabado liso $h = 8 \text{ cm}$.

ENCHAPES Y ACCESORIOS: enchape cerámica de $0,50 \times 0,25 \text{ m}$ liso blanco con esquinero en aluminio, enchape cerámico de $0,30 \times 0,30 \text{ m}$ liso blanco con esquinero en aluminio, fachada con sistema eifs, termoaislante, acabado texturizado de grano fino para exteriores color beige o similar, guarda camillas PVC 15 cm , color beige o similar, $h = 0.90 \text{ m}$.

CARPINTERIA DE MADERAS: puerta sencilla, apertura batiente. marco en madera, anclaje de chazo expansivo y tornillo de cabeza plana, tapa tornillos en madera. puerta entamborada con láminas de cedro, revestida en laca acabado mate. cerradura con accionamiento de llave por costado externo, sujeción y apertura por manija en acero inoxidable. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim= $0,80 \times 2,20 \text{ m}$). según detalle arquitectónico, puerta sencilla, apertura batiente. marco en madera, anclaje de chazo expansivo y tornillo de cabeza plana, tapa tornillos en madera. puerta entamborada con láminas de cedro, revestida en laca acabado mate. cerradura con accionamiento de llave por costado externo, sujeción y apertura por manija en acero inoxidable. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim= $0,90 \times 2,20 \text{ m}$). según detalle arquitectónico, puerta sencilla, apertura batiente. marco en madera, anclaje de chazo expansivo y tornillo de cabeza plana, tapa tornillos en madera. puerta entamborada con láminas de cedro, revestida en laca acabado mate. cerradura con accionamiento de llave por costado externo, sujeción y apertura por manija en acero inoxidable. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim= $1,00 \times 2,20 \text{ m}$). según detalle arquitectónico, puerta sencilla, apertura batiente. marco en madera, anclaje de chazo expansivo y tornillo de cabeza plana, tapa tornillos en madera. puerta entamborada con láminas de cedro, sección intermedia con lámina de plomo de $1,5 \text{ mm}$, revestida en laca acabado mate. cerradura con accionamiento de llave por costado externo, sujeción y apertura por manija en acero inoxidable. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim= $0,80 \times 2,20 \text{ m}$). según detalle arquitectónico, puerta sencilla, apertura batiente. marco en madera, anclaje de chazo expansivo y tornillo de cabeza plana, tapa tornillos en madera. puerta entamborada con láminas de cedro, sección intermedia con lámina de plomo de $1,5 \text{ mm}$, revestida en laca acabado mate. cerradura con accionamiento de llave por costado externo, sujeción y apertura por manija en acero inoxidable. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim= $0,90 \times 2,20 \text{ m}$). según detalle arquitectónico, puerta sencilla, apertura batiente. marco en madera, anclaje de chazo expansivo y tornillo de cabeza plana, tapa tornillos en madera. puerta entamborada con láminas de cedro, revestida en laca acabado mate. sección superior con hoja de vidrio traslucido e incoloro $3 + 3 \text{ mm}$, película de protección. cerradura con accionamiento de llave por costado externo, sujeción y apertura por manija en acero inoxidable. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim= $0,95 \times 2,20 \text{ m}$).

Visita nuestra página web/ www.eschedntumaco.gov.co

Escríbenos al correo electrónico divinonino@eschedntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

según detalle arquitectónico, puerta doble, apertura batiente. marco en madera, anclaje de chazo expansivo y tornillo de cabeza plana, tapa tornillos en madera. puerta entamborada con láminas de cedro, revestida en laca acabado mate. sección superior con hojas de vidrio traslucido e incoloro 3 + 3mm, película de protección. revestimiento en lámina de acero cal. 16 a dos caras. cerradura con accionamiento de llave por costado externo, sujeción y apertura por manija en acero inoxidable. manija en acero 1" a dos caras. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim=1,25 x 2,20m). según detalle arquitectónico, puerta doble, apertura batiente. marco en madera, anclaje de chazo expansivo y tornillo de cabeza plana, tapa tornillos en madera. puerta entamborada con láminas de cedro, revestida en laca acabado mate. sección superior con hojas de vidrio traslucido e incoloro 3 + 3mm, película de protección. revestimiento en lámina de acero cal. 16 a dos caras. cerradura con accionamiento de llave por costado externo, sujeción y apertura por manija en acero inoxidable. manija en acero 1" a dos caras. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim=1,45 x 2,20m). según detalle arquitectónico, puerta doble, apertura batiente. marco en madera, anclaje de chazo expansivo y tornillo de cabeza plana, tapa tornillos en madera. puerta entamborada con láminas de cedro, sección intermedia con lámina de plomo de 1,5mm, revestida en laca acabado mate. revestimiento en lámina de acero cal. 16 a dos caras. cerradura con accionamiento de llave por costado externo, sujeción y apertura por manija en acero inoxidable. manija en acero a dos caras, l=20cm. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim=1,45 x 2,20m). según detalle arquitectónico, puerta doble con mirilla cada una, apertura batiente, marco en lamina c.r. cal. 18, anclaje de chazo plástico y tornillo de cabeza plana. hoja compuesta por dos láminas en aglomerado st de 9mm, estructura interior prensado. veta vertical + laca natural. cerradura tubular con accionamiento de llave por costado externo, manija en acero inoxidable. falleba en acero galvanizado. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim=1,45x2,20m). según detalle arquitectónico.

CARPINTERIA METALICA Y VIDRIO: puerta sencilla, apertura batiente. marco en lámina c.r. cal. 18 relleno en concreto fluido o grouting, anclaje de chazo plástico y tornillo de cabeza plana. hoja en lámina metálica figurada c.r. cal. 18. sección inferior apersianada con módulos de lámina c.r. cal. 18, anclaje mediante junta soldada. revestimiento en anticorrosivo y pintura electroestática color gris. cerrojo con accionamiento de llave por costado externo, sujeción y apertura por manija en acero color cromado. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim=0,80 x 2,20m). según diseño arquitectónico, puerta sencilla, apertura batiente. marco en lámina c.r. cal. 18 relleno en concreto fluido o grouting, anclaje de chazo plástico y tornillo de cabeza plana. hoja en lámina metálica figurada c.r. cal. 18. sección inferior apersianada con módulos de lámina c.r. cal. 18, anclaje mediante junta soldada. revestimiento en anticorrosivo y pintura electroestática color gris. cerrojo con accionamiento de llave por costado externo, sujeción y apertura por manija en acero color cromado. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim=0,80 x 2,20m). según diseño arquitectónico, puerta sencilla, apertura batiente, hoja en vidrio e=6 mm con sandblasting cerrojo de seguridad con accionamiento de llave por costado interno y externo. bisagra en acero (dim=0,90x2,2m). según detalle arquitectónico, puerta doble, apertura batiente, hoja apersianada con módulos de lámina c.r. cal. 18 figurados, anclaje mediante junta soldada. marco en lámina c.r. cal. 18, relleno en concreto fluido o grouting y anclaje de chazo plástico y tornillo de cabeza plana. cerrojo de seguridad con accionamiento de llave por costado interno y externo. manija a dos caras de hoja de 20cm. falleba en acero galvanizada. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim=1,10x2,20m). según detalle arquitectónico, puerta doble, apertura batiente, hoja apersianada con módulos de lámina c.r. cal. 18 figurados, anclaje mediante junta soldada. marco en lámina c.r.

Visita nuestra página web/ www.eschedntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@eschedntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

cal. 18, relleno en concreto fluido o grouting y anclaje de chazo plástico y tornillo de cabeza plana. cerrojo de seguridad con accionamiento de llave por costado interno y externo. manija a dos caras de hoja de 20cm. falleba en acero galvanizada. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim=1,25x2,2m). según detalle arquitectónico, puerta doble, apertura batiente, hoja apersianada con módulos de lámina c.r. cal. 18 figurados, anclaje mediante junta soldada. marco en lámina c.r. cal. 18, relleno en concreto fluido o grouting y anclaje de chazo plástico y tornillo de cabeza plana. cerrojo de seguridad con accionamiento de llave por costado interno y externo. manijon a dos caras de hoja de 20cm. falleba en acero galvanizada. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim=1,45x2,2m). según detalle arquitectónico, puerta doble, apertura batiente. sección superior e inferior con hojas de vidrio traslucido e incoloro de 6 mm, sujeto a cuatro caras con perfilera modular de aluminio anodizado de color natural. marco en perfilera rectangular en aluminio de 3x1 1/2", anclaje con ángulos de alas de 3/8" sujeto con chazo plástico y tornillo de cabeza plana. sección superior e inferior de puerta con vidrio de 6mm. manijon de acero inoxidable a dos caras de hoja l=20cm. cerradura con accionamiento de llave por costado externo. falleba en acero galvanizada. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim=1,45m x 2,50m). según diseño arquitectónico, puerta doble, apertura batiente. sección superior e inferior con hojas de vidrio traslucido e incoloro de 6 mm, sujeto a cuatro caras con perfilera modular de aluminio anodizado de color natural. marco en perfilera rectangular en aluminio de 3x1 1/2", anclaje con ángulos de alas de 3/8" sujeto con chazo plástico y tornillo de cabeza plana. sección superior e inferior de puerta con vidrio de 6mm. manijon de acero inoxidable a dos caras de hoja l=20cm. cerradura con accionamiento de llave por costado externo. falleba en acero galvanizada. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim=2.00m x 2.50m). según diseño arquitectónico, puerta doble, apertura batiente. sección superior con perfiles metálicos decorativos, inferior con hoja metálica. marco en perfilera metálica, anclaje con ángulos de alas de 3/8" sujeto con chazo plástico y tornillo de cabeza plana. cerradura con accionamiento de llave por costado interno. falleba en acero galvanizada. bisagra en zinc tipo mariposa. (dim=4.00m x 3.16m). según diseño arquitectónico, suministro e instalación de escalera de gato en "c" fabricada en tubería de agua negra con d=3/4". (incluye pintura de acabado), suministro e instalación de ventanearía en aluminio anodizado color natural corrediza con vidrio laminado e= 4+5mm, lucernario en sistema liviano, con revestimiento a dos caras en láminas de fibrocemento, con lamina de policarbonato translucido de 10mm. (inc. estructura en perfilera metálica y acabado en pintura), suministro e instalación pasamanos metálico sencillo, perfil en acero inoxidable cal. 18 de 1-1/2". h=90cm.

APARATOS SANITARIOS - COCINA: poceta de lavamanos 0.75cm*0.24cm en concreto liso fundido in situ, con acabado en granito color blanco o similar. grifería lavamanos tipo push en acero inoxidable instalación tipo pared, poceta de lavamanos 1.57mt*0.24cm en concreto liso fundido in situ, con acabado en granito color blanco o similar. grifería lavamanos tipo push en acero inoxidable instalación tipo pared, poceta de lavamanos 1.64mt*0.24cm en concreto liso fundido in situ, con acabado en granito color blanco o similar. grifería lavamanos tipo push en acero inoxidable instalación tipo pared, poceta de lavamanos pmr 1.00mt*0.20cm en concreto liso fundido in situ, con acabado en granato color blanco o similar. grifería lavamanos tipo push en acero inoxidable instalación tipo pared, poceta de lavamanos pmr 0.75cm*0.20cm en concreto liso fundido in situ, con acabado en granato color blanco o similar. grifería lavamanos tipo push en acero inoxidable instalación tipo pared, lavamanos institucional de colgar, accesible para personas con discapacidad, con sistema de seguridad y control de vandalismo, grifería tipo push de accionamiento hidromecánico, cierre automático, forma ovalada,

Visita nuestra página web/ www.eschedntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@eschedntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 - 318 708 44 37

instalación a pared, sanitario tipo institucional, material en porcelanato brillante, sanitario con taza alongada, sanitario sistema de conexión de suministro por muro, sistema de descarga tipo push, compuesto por dos cuerpos, taza y tanque. tipo powermax o similar, color blanco, sanitario con entrada superior en porcelana blanca y fluxómetro, barra horizontal de seguridad 30" de apoyo en acero inoxidable de 40 mm, antideslizante, reforzado de a muro, barra discapacitados - 70 cm, barra de seguridad en acero inoxidable en l fija a muro y piso, tornillos de anclaje en acero inoxidable para evitar la corrosión, sistema de instalación mediante chazos, lavamanos free institucional en porcelana sanitaria, instalación con pedestal tipo oculta, tubería de desagüe de salida, lavamanos con una perforación, referencia corona o similar, color blanco. grifería tipo push de accionamiento hidromecánico, cierre automático, acabado metálico cromado, teleducha en barra incluye mezclador de 8", pomos en acero, cabeza de brazo, incluye desviador, manguera metálica acabado cromado, incluye accesorios, ducha mezcladora sin salida a bañera o similar, cerámica color blanco, orinal gota con entrada posterior en porcelana vítrea. descarga tipo push, cambiador de pañales, lavaojos torre, suministro e instalación de dispensador de jabón de manos en abs con pico en acero inoxidable de 6" de largo y cap= 1 lts, protector para papel higiénico de sobreponer en acero inoxidable satinado, dispensador tipo gabinete para toallas de papel de sobreponer a la pared, en acero inoxidable satinado, lavaplatos en acero inoxidable calibre 16 con descarga a pared, satinado y brillado. pozuelo rectangular con dimensiones de 535x360x400 mm, con sistema de push en acero inoxidable, poceta de aseo en concreto liso fundida in situ sobre poyo de 15cm, suministro e instalación llave de jardín para manguera de d=1/2", división para baño en acero inoxidable cal. 20. entamborada (incluye puertas y accesorios), suministro e instalación entrepaños en acero inoxidable, ancho=30cm (según diseño), suministro e instalación de poceta en acero inoxidable calibre 16, satinado y brillado. pozuelo rectangular con dimensiones de 535x360x400 mm, incluye grifería, suministro e instalación de lavamanos redondo en acero inoxidable calibre 16, satinado y brillado. con dimensiones de 395 mm, incluye grifería.

MUEBLES FIJOS: mueble superficie superior en granito de 1/2" color cedro. canto plano en pvc de 2m, con bordes biselados a 30°. superficie intermedia en madera aglomerada de 10mm enchapada en resina melaminica color blanco o similar (inc. todos sus elementos arquitectónicos), mueble superficie superior en granito de 1/2" color cedro. canto plano en pvc de 2m, con bordes biselados a 30°. superficie intermedia en madera aglomerada de 10mm enchapada en resina melaminica color blanco o similar (inc. todos sus elementos arquitectónicos), construcción de muebles en concreto fundido in situ, tipo mesón con acabado en granito pulido color beige o similar, con ancho de a= 60 cm, e= 12c m (inc. todos sus elementos arquitectónicos).

URBANISMO(Tanques): pilotes prefabricados p1 f'c =28mpa 50 x 50, pilotes prefabricados p2 f'c =28mpa 30 x 30, placa aligerada con casetón h=0.60m, f'c=28mpa impermeabilizado con adición de microfibra sintética, (incluye casetón de icopor), muros en concreto, f'c=28mpa impermeabilizado con adición de microfibra sintética, placa aligerada con casetón h=0.35m, f'c=28mpa impermeabilizado con adición de microfibra sintética. (incluye casetón de icopor), suministro e instalación manto de membrana pvc para tanques de agua, e=1.2mm.

OBRAS ELECTRICAS: suministro e instalación de bajante de poste 1ø6" tubería rigid tipo pesada con boquilla, canalización subterránea en tubería pvc tipo db-60, banco de 6ø6" según norma

codensa cs-203; incluye alambre de guía en su interior, accesorios de fábrica con certificación de producto, señalización con cinta de peligro y demás elementos requeridos, suministro e instalación de caja de inspección según norma codensa cs-276; incluye marco y tapa, interconexión desde afloramiento entra al predio mt. hasta celda entrada a subestación; en cable de mt xlpe 3x4/0 awg ai xlpe 35 kv 100% aislamiento, con neutro concéntrica pantalla en cinta, incluye terminales premoldeados para uso interior 15 kv para cable primario 3x4/0 awg ai xlpe 130% aislamiento, 15 kv de 3 m o equivalente (el juego contiene tres unidades por extremo - bornas terminales tipo estañadas), interconexión desde celda de protección hasta transformador. cable de mt xlpe 3x4/0 awg xlpe al 15kv. norma codensa. pantalla en hilos; incluye bornas terminales tipo estañadas, pruebas vlf a cable de media tensión (incluye todos los tramos), instalación de celda sf6 de seccionamiento de red de media tensión, instalación de celda sf6 de salida de red de media tensión, instalación de celda sf6 de medida de red de media tensión, instalación de celda de protección sf6 para transformador compuesta, instalación de transformador 34,5kv/208v 60hz, cárcamo, planta eléctrica Cummings Powers generation, tipo stand by, suministro e instalación de ducto de escape, incluye accesorios, suministro e instalación de recubrimiento térmico para tubería de escape en fibra cerámica, lana mineral y cubierta de aluminio, suministro e instalación de silenciador tipo hospitalario y tuberías, incluye: perfores de vigas interiores y ducto hasta la cubierta, recubrimiento térmico de silenciador en fibra cerámica, lana mineral y cubierta de aluminio, sistema de insonorización tipo cabina para planta eléctrica, instalación y montaje de celda auto soportada, en lámina galvanizada cold rolled calibre 14 con acabado final en pintura electrostática horneable ral 7032 barraje de cobre, instalación y montaje de celda auto soportada, en lámina galvanizada cold rolled calibre 14 con acabado final en pintura electrostática horneable ral 7032 barraje de cobre, instalación y montaje de celda auto soportada, en lámina galvanizada cold rolled calibre 14 con acabado final en pintura electrostática horneable ral 7032 barraje de cobre, instalación y montaje de celda auto soportada, en lámina galvanizada cold rolled calibre 14 con acabado final en pintura electrostática horneable ral 7032 barraje de cobre, instalación y montaje de celda auto soportada, en lámina galvanizada cold rolled calibre 14 con acabado final en pintura electrostática horneable ral 7032 barraje de cobre, instalación de tablero "tgd" tipo autosoportado, fabricado en lámina cr cal. 14/16, tratamiento especificado, barraje de cobre 2000a, 208/120v; con doble fondo desplazable adelante atrás sistema riel, instalación de tablero "critico" tipo autosoportado, fabricado en lámina cr cal. 14/16, tratamiento especificado, barraje de cobre 1584a, 208/120v; con doble fondo desplazable adelante atrás sistema riel, instalación de tablero "vital" tipo autosoportado, fabricado en lámina cr cal. 14/16, tratamiento especificado, barraje de cobre 950a, 208/120v; con doble fondo desplazable adelante atrás sistema riel, instalación de tablero "equipos" tipo autosoportado, fabricado en lámina cr cal. 14/16, tratamiento especificado, barraje de cobre 950a, 208/120v; con doble fondo desplazable adelante atrás sistema riel, instalación de tablero "tdg-aa" tipo autosoportado, fabricado en lámina cr cal. 14/16, tratamiento especificado, barraje de cobre 950a, 208/120v; con doble fondo desplazable adelante atrás sistema riel, instalación de tablero "planta eléctrica" tipo autosoportado, fabricado en lámina cr cal. 14/16, tratamiento especificado, barraje de cobre 950a, 208/120v; con doble fondo desplazable adelante atrás sistema riel, instalación de tablero "t-b-ap" tipo autosoportado, fabricado en lámina cr cal. 14/16, tratamiento especificado, barraje de cobre 468a, 208/120v; con doble fondo desplazable adelante atrás sistema riel, instalación de tablero bomba rci de tipo sobreponer, fabricado en lámina cr cal. 14/16, tratamiento especificado, barraje de cobre 204a, 208/120v; con doble fondo desplazable adelante atrás sistema riel, instalación de tablero fundación rayos x del tipo pesado con espacio para totalizador, descrito en especificaciones, 3f, 4h, 60hz, 208 v, acorde al requerimiento de equipo de rayos x, instalación de tablero rayos x odontología del tipo pesado con espacio para totalizador,

Visita nuestra página web/ www.eschedntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@eschedntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

descrito en especificaciones, 3f, 4h, 60hz, 208v. acorde a requerimientos de equipo de rayos x, instalación de tablero critico imagenología del tipo pesado con espacio para totalizador, instalación de tablero gases medicinales del tipo pesado con espacio para totalizador, instalación de tablero voz y datos del tipo pesado con espacio para totalizador, instalación de tablero iluminación exterior de tipo sobreponer, fabricado en lámina cr cal. 14/16, tratamiento especificado, barraje de cobre 204a, 208/120v; con doble fondo desplazable adelante atrás sistema riel, instalación de tablero "ptar" tipo autosoportado, fabricado en lámina cr cal. 14/16, tratamiento especificado, barraje de cobre 950a, 208/120v; con doble fondo desplazable adelante atrás sistema riel, ups 10 kva, instalación de tablero trifásico 18 circuitos, red regulada, suministro e instalación de tablero trifásico 36 circuitos, suministro e instalación de tablero trifásico 42 circuitos, suministro e instalación de tablero trifásico 24 circuitos, analizador de red, banco de condensadores, acometida desde trf hasta tablero tgd en 3x(5x500 kcmil f+1x500 kcmil n)+1x3/0t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde tdg hasta tablero t-vital en (3x1/0 f+1x1/0 n+1x2/0t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde tdg hasta tablero t-critico en (3x250 f+1x250 n+1x1/0t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde trf hasta tablero transferencia rci en 3x(1x350+1x350+1x2/0t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde trf hasta tablero t-rci en 3x(1x350 f+1x350 n+1x2/0t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde trc hasta tablero bomba rci en (3x350 f+1x350 n+1x2/0t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde tdg hasta tablero t-aa en (3x500 f+1x500 n+1x2t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde tdg hasta tablero t-g-equipos en (3x500 f+1x500 n+1x2t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde tdg hasta tablero t-b-ap en (3x6 f+1x6 n+8x2t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde tdg hasta tablero t-ptar en (3x4/0 f+1x1/0 n+1x4t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde t-vital hasta tablero t-ilum-1 en (3x1/0 f+1x1/0 n+1x2t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde t-vital hasta tablero t-ilum-2 en (3x1/0 f+1x1/0 n+1x2t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde t-vital hasta tablero t-ilum-3 en (3x1/0 f+1x1/0 n+1x2t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde t-vital hasta tablero t-inmotica en (3x1/0 f+1x1/0 n+1x2t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde t-critico hasta tablero t-rayos x en (3x2/0 f+1x2/0 n+1x2t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde t-critico hasta tablero t-rayos x odontología en (3x2/0 f+1x2/0 n+1x2t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde t-critico hasta tablero t-gases medicinales en (3x2/0 f+1x2/0 n+1x2t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde t-critico hasta tablero t-tomas-críticos en (3x1/0 f+1x1/0 n+1x2t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde tdg hasta tablero t-toma-1 en (3x1/0 f+1x1/0 n+1x2t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde tdg hasta tablero t-toma-2 en (3x1/0 f+1x1/0 n+1x2t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde tdg hasta tablero t-toma-3 en (3x1/0 f+1x1/0 n+1x2t) cu hffr-ls en cárcamo, acometida desde tdg hasta tablero t-bombas en (3x2/0 f+1x2/0 n+1x2t) cu hffr-ls en Cárcamo, suministro e instalación de bandeja tipo ducto 300x110mm galvanizada, con división interior, inspeccionable. incluye uniones, grapas, soportaría y demás accesorios para su correcto funcionamiento, suministro e instalación de cable n° 2 awg-cu desnudo. este cable irá a lo largo de la bandeja porta cables en toda su trayectoria. incluye grapas de fijación en cu y amarres plásticos (considerar una grapa por cada tramo de bandeja), accesorios, elementos de sujeción y todo lo necesario para la conexión a la barra de tierra que garantice su adecuado funcionamiento, salida eléctrica para luminaria, salida eléctrica para led panel rd, led reflector jeta, led deco bolardo, led hermética, led panel, led panel, led spot, led tortuga, salida para tomacorriente doble con polo a tierra monofásico, salida para tomacorriente doble con protección de falla a tierra gfci, monofásico 15a, salida para tomacorriente doble áreas clasificadas gases, monofásico 15a, salida para tomacorriente grado hospitalario red normal. cableado y tubería de acuerdo a cuadro de cargas y planos, salida para tomacorriente grado hospitalario red critica. cableado y tubería de acuerdo a cuadro de cargas

Visita nuestra página web/ www.eschedntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@eschedntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 - 318 708 44 37

y planos, salida para tomacorriente grado hospitalario red vital a prueba de abusos, salida para tomacorriente tipo interperie, con tapa. cableado y tubería de acuerdo a cuadro de cargas y planos, salida para tomacorriente bifásica. cableado y tubería de acuerdo a cuadro de cargas y planos, salida para tomacorriente trifásica. cableado y tubería de acuerdo a cuadro de cargas y planos, suministro e instalación de puntas captadoras en aluminio de 100cm, suministro e instalación de mástil de 1,5m, interconexión con conductor alambra de al de $\phi 8$ mm/50mm² para apantallamiento en cubierta, suministro e instalación de varillas copperweld de 5/8" x 8'(2,44m), incluye pozo inspeccionable de 30x30 cm, puesta a tierra de pararrayos en bajante de 1" con cable de cobre, caja de transición de aluminio cobre con conector bimetálico, suministro y tendido de conductor de cu desnudo, suministro e instalación aviso de riesgo eléctrico, prueba con telurómetro, certificación de menos de 5 omhs, construcción de pozo de inspección para malla de puesta a tierra, de 30x30, inspeccionable, suministro e instalación de varilla de cu 5/8"x2,44m, soldadura exotérmica en "t" cable 2/0 a barra copperweld, soldadura exotérmica en "t" cable 2/0 a cable 2/0, soldadura exotérmica en "cruz" cable 2/0 a cable 2/0", suministro y tendido de conductor de cu desnudo #2/0 para malla de puesta a tierra, suministro e instalación de canalización pvc 1" y cable n° 2/0 awg desnudo en cobre conexión malla-s/e1, bornes de compresión tipo ojo para conexión de barrajes a malla de puesta a tierra, medición de malla de puesta a tierra post construcción, excavación y preparación del terreno para tendido de conductor de puesta a tierra (incluye químico hidrogel si se requiere). incluye excavación y recuperación del terreno con material producto de la excavación, cable n° 2 awg para equipotencialización de cuartos técnicos, barraje de equipotencialización platina de cobre (50x5mm) 50cm de largo con 2 aisladores de fibra tipo barril para cuartos técnicos, barraje de equipotencialización platina de cobre (20x5mm) 20cm de largo con 2 aisladores de fibra tipo barril para cuartos técnicos, barraje de equipotencialización platina de cobre (20x5mm) 20cm de largo con 2 aisladores de fibra tipo barril para cuartos comunicaciones, sistema solar fotovoltaico on grid, 355,6 kw.

INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS: suministro e instalación tubería agua galvanizada incluye accesorios 1/2", suministro e instalación registro válvula de bola 1/2", suministro e instalación de medidor de 1/2", suministro e instalación cajilla para medidor de agua en piso 1/2" a 3/4", suministro e instalación tubería agua galvanizada incluye accesorios 2", suministro e instalación registro cortina 2", suministro e instalación válvula flotador mecánico 1/2", suministro e instalación cheque cortina sello mecánico 2", suministro e instalación cheque hidro 3", suministro e instalación junta de expansión borra 3" ranurada, suministro e instalación válvula de pie 3", pasamuros inoxidable 2" x 70 ruana 15 x 15 cal 16, suministro e instalación punto agua fría sanitario en pvc tanque 1/2", suministro e instalación punto agua fría lavamanos 1/2", suministro e instalación punto agua fría vertedero 1/2", suministro e instalación punto agua fría orinal 1/2", suministro e instalación punto agua fría 1/2", suministro e instalación tubería pvcp rde, suministro e instalación registro cortina, suministro e instalación tubería cpvc, caja de inspección 80 x 80. incluye tapa prefabricada, excavación manual en material común, (incluye cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados), suministro e instalación punto (sanitario, lavamanos, vertedero), suministro e instalación punto 2"(orinal y sifón de piso), suministro e instalación tubería pvcs (2",4), suministro e instalación nicho (caja reguladora de segunda etapa- red de gas), suministro e instalación tubería de cobre 1/2" incluye accesorios, suministro e instalación punto gas cobre de 1/2", suministro e instalación tubería pvcl 4" incluye accesorios, suministro e instalación tubería pc 3" incluye

Visita nuestra página web/ www.eschedntumaco.gov.co

Escríbenos al correo electrónico divinonino@eschedntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 - 318 708 44 37

accesorios, suministro e instalación tubería pvcl 4" incluye accesorios (bajante), suministro e instalación de rejilla tipo cúpula de 5" a 3", suministro e instalación de toda red contra incendios.

RED DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA: tubería y accesorios y todos los ítems del presupuesto.

RED DE GASES MEDICINALES: tubería y accesorios y todos los ítems del presupuesto.

ASEO DE OBRA: una vez terminado el proyecto se procede a entregar construcción limpia.

El proyecto debe ser entregado con: Trámites ante operador de red CODENSA para energización del proyecto de subestación, Certificado RETIE, Certificado RETILAP, Certificado calidad de energía.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección para la escogencia del contratista se efectuará a través de Contratación mediante Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 1733 del 11 de junio de 2025, particularmente en su numeral 10.3, que regula dicha modalidad, y en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 del 10 de junio de 2025, mediante el cual se modificó el Acuerdo No. 006 del 28 de agosto de 2014, específicamente en su artículo 15, disposiciones que regulan la Contratación mediante Convocatoria Pública.

De conformidad con las citadas disposiciones internas, esta modalidad de contratación resulta aplicable cuando los contratos a celebrar superen los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que no se trate de aquellos contratos que, por su naturaleza, deban celebrarse bajo la modalidad de contratación directa.

En consecuencia, el procedimiento contractual deberá desarrollarse bajo reglas que garanticen condiciones amplias de publicidad, transparencia, pluralidad de oferentes, igualdad, selección objetiva, responsabilidad y adecuada protección de los recursos, observando las diferentes etapas y requisitos previstos en el Manual de Contratación y en las disposiciones internas que resulten aplicables. El procedimiento tendrá una duración no inferior a quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de apertura de la convocatoria hasta la adjudicación del contrato, y deberá estar precedido del respectivo aviso de convocatoria. La adjudicación podrá efectuarse en audiencia pública, cuando así corresponda de acuerdo con las reglas aplicables.

Ahora bien, para el presente proceso resulta particularmente relevante la naturaleza de los recursos con los cuales se financiará el proyecto, toda vez

Visita nuestra página web/ www.esehcdntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@esehcdntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 - 318 708 44 37

	que estos provienen del Presupuesto General de la Nación, en el marco del proyecto de inversión denominado “Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional”, identificado con código BPIN 202400000000162. En efecto, mediante la Resolución No. 1104 de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social efectuó una asignación adicional de recursos por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$5.865.551.318), destinados a la ejecución del proyecto “Construcción de la Nueva Infraestructura Corregimiento de Llorente de San Andrés de Tumaco”, a cargo del Centro Hospital Divino Niño Empresa Social del Estado. La referida resolución establece expresamente que los recursos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del proyecto en los términos en que fue viabilizado y conforme a los documentos técnicos que lo soportan. De igual manera, la Resolución No. 1104 de 2026 dispone que la totalidad de los recursos destinados al proyecto debe integrarse presupuestal, financiera, contable y técnicamente, independientemente de la fuente o del acto administrativo mediante el cual hayan sido asignados, estableciendo que el cierre financiero deberá realizarse de manera conjunta e integral con los recursos previamente programados y asignados para el mismo proyecto. Esta circunstancia reviste especial importancia para el proceso contractual, en la medida en que la ejecución de los recursos se encuentra sometida a condiciones y obligaciones específicas impuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social. En particular, el artículo 6 de la Resolución No. 101104 de 2026 establece que la entidad receptora deberá garantizar la adecuada ejecución de los recursos y la ejecución técnica y financiera del proyecto, así como efectuar los correspondientes reportes al Ministerio y cumplir las obligaciones de seguimiento, información y control establecidas en dicho acto administrativo. De manera expresa, la resolución establece que en los contratos derivados que celebre la entidad receptora deberá indicarse que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se deberá incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas. Esta obligación deberá ser incorporada y observada en los documentos que integren el proceso de selección y en el contrato que resulte de la convocatoria. Asimismo, la Resolución No. 101104 de 2026 establece una condición previa de especial relevancia para la contratación, al disponer que no podrá iniciarse ningún proceso de selección y/o licitación del proyecto viabilizado sin que
--	---

	previamente se haya constituido el contrato de encargo fiduciario para la administración y manejo de los recursos asignados. En ese mismo sentido, la entidad receptora debe respetar los principios y normas que rigen la ejecución del presupuesto público y dar estricta aplicación a los principios que regulan la contratación pública, en especial aquellos dirigidos a garantizar la transparencia en la selección de los contratistas. Adicionalmente, la citada resolución establece reglas particulares frente a la eventual utilización de anticipo o pago anticipado. En caso de que la entidad considere necesario pactar alguna de estas figuras, deberá justificar previamente su necesidad desde el punto de vista técnico y financiero y someter dicha justificación a la aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud. En caso de ser autorizada, la figura no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y deberá exigirse al contratista, previamente al giro, la constitución de una fiducia. Por su parte, mediante la Resolución No. 301105 de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social ordenó el giro de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión, amparados con cargo a vigencias futuras excepcionales, para la ejecución del proyecto de infraestructura en salud. Dicho acto administrativo reconoce que el proyecto corresponde a una iniciativa de importancia estratégica y que su financiación se encuentra respaldada mediante las autorizaciones correspondientes para comprometer vigencias futuras excepcionales. La Resolución No. 301105 de 2026 también confirma que, para el proyecto “Construcción de la Nueva Infraestructura Corregimiento de Llorente de San Andrés de Tumaco”, fueron asignados recursos por un total de \$27.000.000.000, distribuidos entre las vigencias 2026, 2027 y 2028, y que posteriormente se surtieron los trámites técnicos y presupuestales necesarios para ordenar su giro. De igual forma, la Resolución No. 301105 de 2026 establece que el giro de los recursos se encuentra condicionado al cumplimiento de los requisitos documentales correspondientes y sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y dispone que la entidad receptora deberá cumplir integralmente las disposiciones contenidas en la Resolución No. 2733 de 2025, modificada por las Resoluciones Nos. 2806 de 2025 y 972 de 2026. En consecuencia, el proceso de selección que adelante la entidad para la ejecución del proyecto deberá garantizar no solamente el cumplimiento de las reglas previstas en su Manual de Contratación y en el Acuerdo que regula la
--	---

	modalidad de Convocatoria Pública, sino también la observancia estricta de las condiciones bajo las cuales fueron asignados, programados y girados los recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Así, teniendo en cuenta que se trata de recursos de origen público destinados específicamente a la ejecución de un proyecto de infraestructura hospitalaria, que el proyecto cuenta con asignaciones presupuestales provenientes del Presupuesto General de la Nación, que su financiación involucra vigencias futuras excepcionales y que los actos administrativos que soportan los recursos imponen expresamente la obligación de observar los principios de contratación pública y, particularmente, la transparencia en la selección de los contratistas, resulta jurídicamente procedente y coherente adelantar el proceso mediante la modalidad de Contratación mediante Convocatoria Pública, garantizando la publicidad del proceso, la pluralidad de oferentes, la igualdad de oportunidades, la selección objetiva y la adecuada protección y destinación de los recursos públicos. Lo anterior, además, permite materializar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que deben orientar la actuación contractual de la entidad, asegurando que la escogencia del contratista se realice mediante un procedimiento abierto y competitivo, acorde con la naturaleza, cuantía, objeto y fuente de financiación del proyecto. Finalmente, deberá tenerse presente que la ejecución contractual estará sometida a los mecanismos de seguimiento establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. La Resolución No. 301105 de 2026 dispone que la Subdirección de Infraestructura en Salud deberá efectuar las actividades de seguimiento a la ejecución de los recursos, en concordancia con la Resolución 737 de 2024, modificada por la Resolución 900 de 2026, y la Circular 0012 del 27 de mayo de 2025. Por tanto, la modalidad de Contratación mediante Convocatoria Pública no solo encuentra sustento en las disposiciones internas de contratación de la entidad, sino que resulta compatible con las condiciones de financiación, destinación, administración, ejecución, seguimiento y control establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para los recursos destinados al proyecto de infraestructura hospitalaria objeto del presente proceso.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	La modalidad de selección para la escogencia del contratista será Contratación por Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 1733 del 11 de junio de 2025, en concordancia con el Acuerdo No. 001 del 10 de junio de 2025, el cual modifico el Acuerdo No. 006 del 28 de agosto de 2014, artículo 15.

	Así mismo, en atención a lo dispuesto en el parágrafo 2 de la Resolución No. 2053 del 2 de octubre de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, cuando se trate de obras de adecuación, ampliación, construcción de infraestructura o dotación biomédica financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección deberá realizarse por convocatoria pública sin importar la cuantía, teniendo en cuenta las directrices que dicho Ministerio establezca en la Guía de Buenas Prácticas de Contratación.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	OFICINA DE PLANEACIÓN
OBJETO	CONSTRUCCIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL CORREGIMIENTO DE LLORENTE DE SAN ANDRÉS DE TUMACO.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.713.558.881), correspondiente al presupuesto oficial de la obra, elaborado con fundamento en los estudios y documentos previos, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y las condiciones particulares de ejecución del proyecto. Nota 1: En ningún caso el valor de la propuesta, ni el valor del contrato que se suscriba, podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación. Nota 2: El presupuesto oficial fue determinado y ajustado con fundamento en las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, los precios de mercado, el lugar de ejecución, la disponibilidad y disposición de personal, las fuentes de materiales y demás condiciones inherentes al desarrollo del proyecto. Nota 3: Los precios unitarios comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta, completa y oportuna ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, materiales, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, herramientas, maquinaria, equipos y demás costos asociados a la ejecución del objeto contractual, así como los componentes correspondientes a administración, imprevistos y utilidad del contratista (A.I.U.). Nota 4: El presupuesto oficial comprende la totalidad de los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento integral del objeto contractual, incluidos los correspondientes a administración, imprevistos

	y utilidad (A.I.U.), de conformidad con la estructura de costos y presupuesto que hace parte integral de los estudios y documentos previos. Nota 5: El tratamiento y la tarifa del IVA aplicable serán los que correspondan de conformidad con la normatividad tributaria vigente al momento de la celebración y ejecución del contrato. Nota 6: Ninguna propuesta económica podrá superar el valor total establecido como presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Este proceso de convocatoria pública cuenta con la Disponibilidad Presupuestal (CDP expedido por el P.U de Presupuesto), mediante la cual se garantiza la existencia de los recursos requeridos para atender las obligaciones derivadas del contrato.
FORMA DE PAGO Y ANTICIPO:	La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor total por el cual le fue adjudicado el contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente contrato, los documentos que hacen parte integral del mismo, el avance físico y financiero de la obra y las disponibilidades de recursos correspondientes al proyecto, mediante un anticipo y pagos parciales contra actas de corte de obra, previa verificación y aprobación por parte de la interventoría y del supervisor del contrato. 1. ANTICIPO En atención a la naturaleza, magnitud, complejidad técnica y financiera del objeto contractual, correspondiente a la Construcción Nueva Infraestructura Del Corregimiento De Llorente De San Andrés De Tumaco, se considera técnica y financieramente necesario disponer de recursos iniciales que permitan al Contratista atender oportunamente las actividades preliminares y demás requerimientos indispensables para garantizar el adecuado inicio y continuidad de la ejecución de la obra. La ejecución de un proyecto de infraestructura hospitalaria de esta naturaleza implica, desde sus etapas iniciales, la realización de actividades que demandan una disponibilidad significativa de recursos, entre ellas la instalación y puesta en funcionamiento del frente de obra, adquisición y suministro oportuno de materiales e insumos, movilización de equipos, herramientas y maquinaria, contratación y disponibilidad de personal técnico, profesional y operativo, adecuación de instalaciones temporales, implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, logística de transporte, almacenamiento y demás actividades necesarias para garantizar el inicio efectivo y la continuidad de la obra. En consecuencia, el anticipo se establece como un mecanismo financiero destinado exclusivamente a facilitar la puesta en marcha y ejecución del

	proyecto, permitiendo que el Contratista cuente oportunamente con los recursos necesarios para atender los costos iniciales asociados directamente al cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique el reconocimiento, pago o remuneración de actividades no ejecutadas. El anticipo será equivalente al 15 % del valor total del contrato, sin que en ningún caso pueda superar el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución No. 001104 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social. Su desembolso estará condicionado a la justificación técnica y financiera previa y a la aprobación escrita del Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, cuando así corresponda, de conformidad con la regulación aplicable a los recursos destinados a la ejecución del proyecto. La entrega del anticipo no constituye un pago anticipado del valor de las obras ni exonera al Contratista de la obligación de acreditar la efectiva ejecución de las actividades contratadas. Los recursos entregados deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y estarán sometidos a seguimiento, vigilancia, control y verificación por parte de la interventoría, el supervisor del contrato y las demás autoridades competentes. 2. MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO Previo al desembolso del anticipo, el Contratista deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por la Entidad Contratante, la interventoría y el Ministerio de Salud y Protección Social para su entrega y manejo. En particular, cuando el anticipo sea autorizado, el Contratista deberá constituir, previamente al giro de los recursos, la fiducia exigida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la administración y manejo de los recursos entregados a título de anticipo, en los términos establecidos en el acto administrativo que regula la asignación de los recursos. Los recursos del anticipo deberán mantenerse separados de los demás recursos del Contratista y únicamente podrán ser utilizados para sufragar los conceptos directamente relacionados con la ejecución de la obra y previamente autorizados. El Contratista deberá presentar a la interventoría, para su revisión y aprobación, un Plan de Inversión del Anticipo, en el cual se identifiquen de manera detallada los conceptos, actividades, bienes, materiales, equipos, servicios, personal y demás destinaciones previstas, junto con sus respectivos valores y programación de utilización.
--	---

Cualquier modificación al Plan de Inversión del Anticipo deberá ser previamente justificada por el Contratista y contar con la aprobación de la interventoría y del supervisor, sin perjuicio de las autorizaciones adicionales que resulten exigibles por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

El anticipo será amortizado mediante descuentos efectuados sobre los pagos derivados de las respectivas actas de corte de obra.

La amortización iniciará con el primer pago parcial que se efectúe al Contratista y continuará proporcionalmente en cada acta de corte hasta alcanzar la amortización total del valor entregado a título de anticipo.

La interventoría deberá verificar en cada corte de obra el avance físico y financiero de la obra y la correcta aplicación y amortización de los recursos entregados a título de anticipo.

En ningún caso podrá finalizarse el contrato existiendo saldos pendientes de amortización del anticipo, salvo las situaciones excepcionales que legalmente correspondan y previa adopción de las medidas administrativas, financieras y contractuales a que haya lugar.

4. PAGOS PARCIALES

El saldo del valor del contrato, una vez efectuado el desembolso del anticipo y teniendo en cuenta su respectiva amortización, será cancelado mediante pagos parciales contra actas de corte de obra, de acuerdo con el avance físico de los trabajos efectivamente ejecutados, recibidos y verificados por la interventoría.

- Para el reconocimiento y pago de cada corte de obra parcial, el Contratista deberá presentar:
- Informe de ejecución debidamente avalado por la interventoría.
- Acta de corte de obra con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente revisadas y avaladas por la interventoría.
- Informe detallado de las actividades ejecutadas, acompañado de registro fotográfico.
- Cuenta de cobro y/o factura correspondiente, de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.
- Documentos y soportes correspondientes al ítem “Imprevistos”, cuando aplique.

Visita nuestra página web/ www.esechdntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@esechdntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

- Acreditación del pago de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Paz y salvo con proveedores, cuando aplique.
- Soportes que acrediten la correcta utilización de los recursos del anticipo, cuando sean requeridos por la Entidad Contratante, la interventoría o el supervisor.
- Soporte de la amortización correspondiente al anticipo.
- Los demás documentos que sean requeridos de conformidad con el contrato, los documentos del proceso y las disposiciones aplicables a los recursos destinados al proyecto.
- El último pago estará condicionado a la presentación y aprobación del acta de recibo final de la obra a satisfacción, así como a la amortización total del anticipo y al cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

5. PLAZO DE PAGO

Los pagos correspondientes a las actas de corte de obra serán realizados dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la factura y del acta de corte correspondiente, debidamente avaladas por la interventoría y el supervisor del contrato, siempre que se haya presentado la totalidad de los documentos y soportes requeridos para el trámite del pago y exista disponibilidad de los recursos conforme al esquema presupuestal y financiero del proyecto.

De cada pago parcial se efectuará la correspondiente amortización del anticipo, conforme al porcentaje y mecanismo establecido en el presente contrato.

6. CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO

El desembolso del anticipo estará sujeto al cumplimiento integral de las condiciones contractuales, presupuestales, financieras y administrativas exigibles, y en especial a:

- a) La aprobación previa y escrita del Ministerio de Salud y Protección Social, cuando sea exigible de conformidad con las disposiciones que regulan los recursos del proyecto.
- b) La constitución y aprobación de las garantías contractuales correspondientes.
- c) La constitución de la fiducia requerida para la administración y manejo de los recursos del anticipo.

Visita nuestra página web/ www.eschedntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@eschedntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

d) La aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por parte de la interventoría y de la Entidad Contratante.

e) El cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el contrato, los estudios y documentos previos, las condiciones del proceso de selección y los actos administrativos que soportan la financiación del proyecto.

En consecuencia, la sola celebración y perfeccionamiento del contrato no generará por sí misma el derecho al desembolso del anticipo, mientras no se hayan cumplido las condiciones anteriormente señaladas.

7. INICIO DE LA EJECUCIÓN

El inicio de la ejecución del contrato se producirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución establecidos contractualmente y se suscriba la respectiva acta de inicio.

La entrega del anticipo estará sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en la presente cláusula y no podrá efectuarse hasta tanto se hayan cumplido los requisitos establecidos para su desembolso.

El Contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para dar inicio a la ejecución de las actividades contractuales una vez suscrita el acta de inicio, sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren condicionadas al desembolso del anticipo conforme al contrato.

8. SEGUIMIENTO, CONTROL Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL ANTICIPO

La interventoría ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable de la correcta utilización de los recursos entregados a título de anticipo, verificando que estos sean destinados exclusivamente a la ejecución del objeto contractual.

El supervisor del contrato efectuará, dentro del ámbito de sus competencias, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y verificará los informes, actas y soportes relacionados con la ejecución y amortización del anticipo.

El Contratista será responsable por la correcta administración, utilización, inversión y amortización de los recursos recibidos a título de anticipo y deberá mantener disponibles y organizados los documentos y soportes que permitan verificar su adecuada destinación.

Visita nuestra página web/ www.esechdntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@esechdntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

	La utilización de los recursos para fines diferentes a los autorizados dará lugar a la adopción de las medidas contractuales, administrativas, fiscales y legales a que haya lugar, sin perjuicio de la obligación de reintegrar los recursos indebidamente utilizados y los rendimientos financieros que correspondan. La Entidad Contratante, la interventoría, el supervisor, el Ministerio de Salud y Protección Social y los organismos de control podrán requerir en cualquier momento la información y documentación relacionada con la administración, utilización y ejecución de los recursos entregados a título de anticipo. 9. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR La interventoría y el supervisor del contrato serán responsables, en el marco de sus respectivas competencias, de verificar la veracidad de la información contenida en las actas de corte de obra, el avance físico y financiero del proyecto, la correcta amortización del anticipo y la destinación de los recursos entregados al Contratista. La interventoría deberá verificar que los recursos del anticipo sean utilizados exclusivamente en las actividades previstas en el Plan de Inversión del Anticipo y deberá informar oportunamente a la Entidad Contratante cualquier situación que pueda afectar la correcta administración, ejecución o amortización de dichos recursos. El supervisor, por su parte, deberá verificar que los pagos que se tramiten cuenten con los soportes correspondientes y que se cumplan las condiciones contractuales, presupuestales y financieras establecidas para la ejecución del proyecto.	
LUGAR DE EJECUCION	PUESTO DE SALUD LLORENTE	El cual cuenta con las siguientes coordenadas: 1°32'20.0"N-78°31'10.4"W
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de Dieciocho (18) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El plazo establecido comprende la ejecución integral de las actividades previstas en el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, diseños, presupuesto, cronograma de obra y demás documentos que hacen parte integral del contrato.	

	El plazo podrá ser prorrogado únicamente cuando se presenten circunstancias debidamente justificadas y de conformidad con las disposiciones contractuales y presupuestales aplicables.										
CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES	Ver Anexo: Cronograma del proceso										
LA CLASIFICACIÓN DE BIENES UNSPSC:	La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de construcción de hospitales</td><td>72121403</td></tr> <tr> <td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td><td>72121400</td></tr> <tr> <td>Ingeniería civil</td><td>81101500</td></tr> <tr> <td>Edificios y estructuras hospitalarias</td><td>95122000</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	Servicio de construcción de hospitales	72121403	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72121400	Ingeniería civil	81101500	Edificios y estructuras hospitalarias	95122000
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC										
Servicio de construcción de hospitales	72121403										
Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72121400										
Ingeniería civil	81101500										
Edificios y estructuras hospitalarias	95122000										
POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN	Todos los costos, gastos y erogaciones que se generen con ocasión de la ejecución del objeto del presente contrato, cuyo propósito es la “construcción nueva infraestructura del corregimiento de Llorente de San Andrés de Tumaco.”, serán asumidos por el Contratista, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del contrato. Lo anterior comprende, entre otros, la adquisición, transporte y suministro de materiales, insumos, equipos y herramientas; la mano de obra calificada y no calificada; el personal técnico, profesional y administrativo requerido; los costos de administración; el transporte, desplazamiento, manutención, viáticos y demás gastos asociados al personal; el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales; la dotación de elementos de protección personal y el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente; así como todos aquellos costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución, terminación y puesta en funcionamiento de las obras. Igualmente, estarán a cargo del Contratista los costos relacionados con el manejo, cargue, transporte y disposición final de escombros, residuos de construcción y demolición y materiales sobrantes, así como la limpieza general y entrega del área intervenida, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales, de seguridad y demás disposiciones aplicables.										

	El Contratista deberá considerar dentro de su oferta económica todos los costos directos e indirectos, gastos, cargas, riesgos previsibles y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información, estudios, diseños, especificaciones, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos puestos a disposición durante el proceso de selección. En consecuencia, no serán objeto de reconocimiento adicional aquellos costos, gastos o riesgos previsibles que razonablemente debieron ser considerados por el Contratista al momento de presentar su oferta, ni aquellos derivados de su falta de diligencia, planeación o adecuada estructuración de la propuesta económica. Lo anterior se entiende sin perjuicio del reconocimiento de las situaciones que, de conformidad con la ley y con las condiciones contractuales, den lugar a la modificación del contrato, al reconocimiento de mayores cantidades de obra debidamente autorizadas o al restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando legalmente corresponda.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En atención a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la construcción nueva infraestructura del corregimiento de Llorente de San Andrés de Tumaco y a la destinación específica de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, el presente contrato podrá incorporar y hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común, de conformidad con el régimen contractual aplicable a la E.S.E. y las disposiciones que regulan la ejecución de los recursos destinados al proyecto. En consecuencia, la Entidad Contratante podrá ejercer, cuando legal y contractualmente resulte procedente, las facultades de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral y declaratoria de caducidad, de acuerdo con los presupuestos, procedimientos, condiciones y límites establecidos en el régimen jurídico aplicable. El ejercicio de dichas facultades tendrá como finalidad garantizar la adecuada ejecución del proyecto, la protección del interés general, la correcta administración y destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de las condiciones técnicas y financieras bajo las cuales fue viabilizado y financiado el proyecto de infraestructura. En todo caso, el ejercicio de las facultades excepcionales deberá encontrarse debidamente motivado y sujetarse a las garantías constitucionales y legales aplicables, así como a los procedimientos internos de la Entidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás facultades de dirección, vigilancia, control, seguimiento, modificación, suspensión y terminación que

	correspondan a la Entidad Contratante en virtud del contrato y del régimen jurídico aplicable.
AVISO DE CONVOCATORIA	El aviso de convocatoria será expedido de conformidad con lo establecido en el artículo 15, numeral 15.1, del Manual Interno de Contratación de la entidad, y se publicará en la plataforma SECOP II, así como en la página web institucional de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco (www.ezechdntumaco.gov.co), garantizando los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.
RECEPCION DE DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION	Los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados por la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco a través de los medios de publicidad y divulgación institucional que resulten aplicables, incluyendo, cuando corresponda, la plataforma SECOP II y la página web institucional, con el propósito de garantizar los principios de publicidad, transparencia y participación de los interesados. Los oferentes deberán presentar sus propuestas y la documentación requerida dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de conformidad con las condiciones y requisitos señalados en el respectivo documento de condiciones o pliego de condiciones. Las propuestas podrán ser presentadas: De manera física, en la Oficina Jurídica de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco, ubicada en el Barrio La Ciudadela, Sector Nuevo Horizonte, Distrito de San Andrés de Tumaco, dentro del horario y plazo establecidos en el cronograma del proceso. Mediante envío electrónico, a través del correo institucional contratacion@esechdntumaco.gov.co, siempre que esta modalidad se encuentre expresamente habilitada en el cronograma y en los documentos que regulan el proceso, y cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos. En todo caso, será responsabilidad exclusiva de los oferentes garantizar la presentación oportuna, íntegra, legible y verificable de sus propuestas y documentos dentro del término establecido en el cronograma del proceso. No se aceptarán propuestas presentadas por fuera del plazo establecido, ni aquellas que sean remitidas a medios o canales diferentes de los expresamente habilitados por la Entidad para el presente proceso. El cronograma y los documentos que regulan el proceso harán parte integral del mismo y serán de obligatorio cumplimiento para los oferentes y para la Entidad, en los términos allí establecidos.

VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, participación y control social, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco invita a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en el presente proceso de selección, así como a las veedurías ciudadanas, para que, en ejercicio de los mecanismos de participación y control social previstos en la normatividad vigente, puedan conocer, consultar y realizar observaciones respecto de los documentos y actuaciones que hagan parte del proceso, en las oportunidades y condiciones establecidas por la Entidad. Las veedurías ciudadanas y demás interesados podrán formular las observaciones, recomendaciones y solicitudes que consideren pertinentes dentro de las etapas y términos establecidos en el cronograma del proceso, así como participar en las actuaciones o audiencias que, de conformidad con las reglas del proceso y la normatividad aplicable, sean objeto de participación pública. La E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco garantizará el acceso a la información pública relacionada con el proceso, dentro de los límites establecidos por la Constitución, la ley y las disposiciones aplicables en materia de reserva de información, protección de datos y demás restricciones legales. Con lo anterior se busca fortalecer la transparencia, la eficiencia institucional, la integridad y el control social sobre el proceso de selección y la ejecución del contrato, contribuyendo a la adecuada selección del contratista y a la correcta ejecución y destinación de los recursos públicos asignados al proyecto.
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Los documentos que conforman el presente proceso de selección, incluyendo los estudios y documentos técnicos, financieros, jurídicos y demás soportes que sirvieron de fundamento para su estructuración, podrán ser consultados por los interesados a través de los medios de publicidad y divulgación que la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco disponga para el presente proceso, incluyendo, cuando corresponda, la plataforma SECOP II, la página web institucional y/o directamente en las instalaciones de la Entidad. Las personas naturales o jurídicas interesadas, así como las veedurías ciudadanas, podrán formular observaciones, solicitudes de aclaración o comentarios respecto de los documentos del proceso dentro de los términos establecidos en el cronograma. Las observaciones deberán ser presentadas a través de los canales y medios habilitados por la Entidad para el presente proceso. Las observaciones que sean presentadas de manera extemporánea podrán ser atendidas por la Entidad cuando se considere pertinente, sin que ello

	implique la ampliación o modificación de los términos establecidos en el cronograma del proceso. La publicación y puesta a disposición de los documentos del proceso tiene como finalidad garantizar los principios de publicidad, transparencia, participación y control social, así como permitir que los interesados conozcan oportunamente las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas bajo las cuales se desarrollará el proceso de selección. La publicación de los documentos preparatorios o de las condiciones del proceso no genera por sí misma derecho adquirido alguno a favor de los interesados ni obliga a la Entidad a seleccionar o contratar, pudiendo la E.S.E., de conformidad con su régimen contractual y las condiciones establecidas en los documentos del proceso, adoptar las decisiones que correspondan antes de la celebración del contrato. Las observaciones recibidas serán analizadas por la E.S.E. y, cuando resulten pertinentes y procedentes, podrán dar lugar a aclaraciones, ajustes o modificaciones de los documentos del proceso. Las respuestas a las observaciones serán comunicadas o publicadas a través de los mismos medios de publicidad habilitados para el proceso, de acuerdo con el cronograma establecido.
ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	La apertura del presente proceso de selección y la adopción de las condiciones definitivas que regirán el mismo se dispondrán mediante el acto administrativo correspondiente, expedido por la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco, la cual será publicada en la plataforma SECOP II, de conformidad con su régimen contractual y las disposiciones internas aplicables. El proceso se adelantará atendiendo los principios de publicidad, transparencia, participación, eficiencia y responsabilidad, así como las condiciones establecidas en los actos administrativos mediante los cuales fueron asignados los recursos destinados a la ejecución del proyecto “construcción nueva infraestructura del corregimiento de Llorente de San Andrés de Tumaco.” En particular, la ejecución del proceso y del contrato que se derive del mismo deberá garantizar la adecuada destinación, administración, ejecución y seguimiento de los recursos asignados al proyecto, de conformidad con las condiciones, obligaciones y mecanismos de seguimiento establecidos en las respectivas resoluciones de asignación de recursos y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

	El acto de apertura y los documentos que regulen el proceso serán publicados a través de los medios de publicidad que resulten aplicables y que la Entidad haya dispuesto para el presente proceso, garantizando el acceso oportuno a la información por parte de los interesados y de los organismos de control y vigilancia.
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:	Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos podrán hacerlo dentro del lapso establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II, en el enlace correspondiente al presente proceso de selección. Cada proponente asumirá los costos directos e indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. En consecuencia, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco no será responsable, en ningún caso, por los gastos en que incurran los oferentes, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección o de la posterior contratación. Por la sola presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha efectuado un análisis completo y cuidadoso de todos los factores, condiciones y circunstancias que inciden en la formulación de su oferta. De igual forma, será responsabilidad exclusiva del proponente identificar, evaluar y asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios o administrativos que se deriven de la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y la ejecución del mismo, conforme a la normativa vigente.
MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:	Se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones como resultado del análisis de las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Dichas modificaciones deberán efectuarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, y serán adoptadas conforme a lo previsto en la normativa contractual vigente. Las aclaraciones al pliego de condiciones se comunicarán mediante comunicaciones oficiales, y las modificaciones se formalizarán a través de adendas, las cuales deberán estar numeradas y fechadas secuencialmente. Cada adenda formará parte integral del pliego de condiciones y será publicada en la plataforma SECOP II y en la página web institucional de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco (www.ezechdntumaco.gov.co), garantizando la publicidad y transparencia del proceso. Una vez vencido el plazo para presentar observaciones, aquellas que se reciban con posterioridad solo serán analizadas por la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco si, a su juicio, dan lugar a modificar el pliego de condiciones. En tal caso, las modificaciones se formalizarán igualmente mediante la expedición de la adenda correspondiente.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (ARCHIVO 1: PROPUESTA CONTENTIVA REQUISITOS HABILITANTES) (ARCHIVO 2: PROPUESTA ECONÓMICA).	El proponente deberá presentar su propuesta de manera física en las direcciones señaladas en el acápite “Recepción de documentos para el proceso de contratación”, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La oferta deberá presentarse en dos (2) sobres cerrados, independientes y debidamente identificados, así: Sobre No. 1: Requisitos habilitantes. Sobre No. 2: Propuesta económica. La propuesta económica deberá entregarse en sobre separado, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad durante la etapa de evaluación. Únicamente serán evaluadas las propuestas recibidas dentro del plazo fijado en el cronograma. Las propuestas presentadas por fuera del término establecido se considerarán extemporáneas y no serán objeto de evaluación. Para todos los efectos del presente proceso, la correspondencia oficial será aquella emitida por la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco a través de la plataforma SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, los documentos del proceso podrán ser consultados de manera física en la Oficina Jurídica de Contratación de la entidad. No se atenderán consultas personales ni telefónicas, ni tendrán validez jurídica los pronunciamientos verbales. Toda solicitud de aclaración u observación deberá presentarse por escrito, dentro de los términos establecidos en el cronograma y a través de los medios definidos en el acápite de correspondencia. En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o inconsistencias en las propuestas, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco procederá a su análisis conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Manual Interno de Contratación. En virtud de ello, podrá solicitar aclaraciones o, cuando corresponda, rechazar la propuesta, de acuerdo con la naturaleza de la inconsistencia. Las inconsistencias no sustanciales no constituirán causal de rechazo. La información relacionada con el análisis, evaluación y comparación de las propuestas tendrá carácter reservado hasta la publicación del informe de evaluación en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente. Cualquier intento de un proponente de acceder de manera indebida a información del proceso, o de influir en la evaluación o en la decisión de
---	---

	adjudicación, constituirá causal de rechazo de la propuesta, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
PROPUESTAS ALTERNATIVAS	No se aceptarán propuestas alternativas, entendiéndose como tales aquellas que incluyan condiciones, especificaciones técnicas, plazos de ejecución o formas de pago diferentes a las establecidas en los documentos del proceso de selección. En consecuencia, las propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, términos y condiciones definidos en el pliego de condiciones y sus anexos, sin introducir modificaciones unilaterales por parte del oferente. La presentación de propuestas que contravengan lo anterior dará lugar al rechazo de las mismas, en aplicación de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo previsto en las Resoluciones 0941 del 20 de mayo de 2025 y 2053 del 2 de octubre de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como en el Manual Interno de Contratación de la entidad.
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS	El proceso de selección se cerrará en la fecha y hora establecidas en el cronograma o en las adendas que lo modifiquen. La Entidad levantará un acta de cierre, en la cual se dejará constancia del cumplimiento del término y de las propuestas recibidas dentro del plazo previsto. Dicha acta será publicada en la plataforma SECOP II y en la página web institucional de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco (www.eschdntumaco.gov.co), en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia. El Sobre No. 1 – Requisitos habilitantes será evaluado por la Entidad dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, y los resultados de dicha evaluación serán publicados en la plataforma SECOP II y en la página web institucional. El Sobre No. 2 – Propuesta económica será abierto y evaluado únicamente respecto de aquellas propuestas que hayan resultado habilitadas en la verificación de requisitos, en la oportunidad establecida en el cronograma del proceso, conforme a las reglas definidas en el pliego de condiciones y en el Manual Interno de Contratación de la entidad.
PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Las ofertas serán evaluadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Durante este período, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o la presentación de documentos que considere necesarios para la adecuada verificación y evaluación de las propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Manual Interno de Contratación de la entidad. Los proponentes deberán atender las solicitudes de aclaración o subsanación dentro del plazo fijado por la entidad. La falta de respuesta dentro del término

	establecido dará lugar al rechazo de la oferta, cuando la información requerida sea necesaria para la verificación de los requisitos habilitantes o para la evaluación de la propuesta. En todo caso, las solicitudes de subsanación no podrán recaer sobre aspectos no subsanables, ni implicar la modificación, mejora o sustitución de la oferta técnica o económica presentada, de conformidad con las reglas previstas en el Manual Interno de Contratación y los principios de igualdad y selección objetiva. Cuando, a juicio de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco, el plazo previsto en el cronograma para la evaluación de las propuestas resulte insuficiente para garantizar una revisión integral, técnica, jurídica y financiera, la entidad podrá ampliarlo mediante la expedición de la correspondiente adenda, la cual será publicada en la plataforma SECOP II y en la página web institucional (www.ezechdntumaco.gov.co), en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
DOCUMENTOS SUBSANABLES	Únicamente será procedente la subsanación de aquellos documentos que tengan por objeto acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes, siempre que tales requisitos hayan existido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En ningún caso se permitirá la acreditación de hechos, circunstancias o condiciones ocurridas con posterioridad a dicho cierre. El comité evaluador podrá solicitar a los oferentes la aclaración o subsanación de errores, omisiones o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes, con el fin de realizar una evaluación adecuada y determinar el orden de elegibilidad, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva. La ausencia de requisitos o la falta de documentos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas ni afecten la asignación de puntaje no constituirá causal de rechazo. En estos casos, la entidad requerirá al proponente para que los aportes dentro del término de traslado del informe de evaluación. La no presentación de la información o documentación requerida por la entidad dentro del plazo establecido dará lugar al rechazo de la oferta, cuando dicha información sea necesaria para la verificación de los requisitos habilitantes. Durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán mejorar, modificar o complementar su oferta técnica o económica, ni aportar documentos destinados a acreditar condiciones o hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso.

PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DE OBSERVACIONES	El informe de evaluación de las propuestas será publicado dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II, así como en la página web institucional (www.ezechdntumaco.gov.co), en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia. Los oferentes y demás personas interesadas podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes dentro del plazo previsto para tal efecto, conforme a lo indicado en el cronograma oficial. Las observaciones recibidas serán analizadas y respondidas por el Comité Evaluador mediante la elaboración del respectivo documento de respuestas a observaciones, el cual será publicado en la plataforma SECOP II y en la página web institucional, garantizando el acceso público, la transparencia y la trazabilidad del proceso.
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO	Una vez se hayan respondido las observaciones presentadas al informe de evaluación, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco procederá a elaborar y expedir la correspondiente Resolución de Adjudicación, la cual será publicada en la plataforma SECOP II y en la página web institucional (www.ezechdntumaco.gov.co), en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública. El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco como al adjudicatario. No obstante, si entre la adjudicación y la suscripción del contrato se demuestra que aquella se obtuvo por medios ilegales, o sobreviene alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o cualquier otra circunstancia prevista como causal de revocatoria directa en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la resolución de adjudicación podrá ser revocada. En tal evento, la entidad podrá adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre que su propuesta resulte favorable para la entidad. Si no se presenta ningún proponente, o si las propuestas recibidas no cumplen con los requisitos habilitantes o con las especificaciones técnicas exigidas, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco declarará desierto el proceso de selección mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en la plataforma SECOP II y en la página web institucional. En caso de presentarse un único oferente, y siempre que su propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco podrá adjudicar el contrato, siempre que el valor ofertado sea consistente con el estudio de mercado y resulte favorable para la entidad.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación del presente proceso de selección. Para tal efecto, deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización exigidos en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco, así como aquellos establecidos en el pliego de condiciones, tales como la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de los impuestos a que haya lugar y la acreditación de los aportes al sistema de seguridad social integral, cuando corresponda. En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término señalado, sin justa causa, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, si a ello hubiere lugar, y adjudicar el contrato al proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, o declarar desierto el proceso, de conformidad con la normatividad vigente.
RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO	Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido, sin que medie justa causa, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, siempre que su oferta resulte favorable para los intereses de la entidad. La decisión deberá adoptarse dentro de un término razonable posterior al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario inicial, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la facultad de la entidad de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando a ello hubiere lugar, así como de declarar desierto el proceso si no se configuran las condiciones para una nueva adjudicación.
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco procederá a publicarlo en la plataforma SECOP II, así como en la página web institucional (www.eschdntumaco.gov.co), en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y trazabilidad que rigen la contratación pública.
	Las propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos exigidos por la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco en los documentos que conforman el presente proceso de selección. En tal sentido, al elaborar y presentar su oferta, los proponentes deberán tener en cuenta las condiciones de capacidad jurídica, experiencia, así como las exigencias técnicas,

**REQUISITOS
PARA
PARTICIPAR Y
DOCUMENTOS DE
PRESENTACIÓN
DE LA
PROPUESTA**

financieras y económicas, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara bajo la gravedad de juramento que:

Ha revisado y comprendido integralmente las especificaciones técnicas, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del proceso de contratación.

Ha formulado oportunamente las observaciones y solicitudes de aclaración que consideró necesarias, y ha recibido respuesta por parte de la entidad.

Acepta en su totalidad los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Las deducciones, errores u omisiones que resulten de las interpretaciones, conclusiones o análisis propios del proponente serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco no asumirá responsabilidad alguna por interpretaciones erróneas, omisiones o decisiones derivadas del análisis efectuado por el oferente.

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA
FACTORES DE SELECCIÓN	
Oferta económica	70
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación, los cuales deberán ser allegados en su totalidad por el proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según corresponda:

1. Carta de Presentación de la Propuesta

El Proponente debe presentar en el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

Visita nuestra página web/ www.eschedntumaco.gov.co

Escríbenos al correo electrónico divinonino@eschedntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 - 318 708 44 37

**DOCUMENTOS
JURÍDICOS**

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería o arquitectura, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero o arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o CPNAA según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El aval del ingeniero o arquitecto del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.2 Apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción

Visita nuestra página web/ www.ezechdntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@esechdntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3 Manifestación De Interés:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben presentar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural, según corresponda, a la dirección física indicada en el numeral 1.3 del presente pliego.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal.

Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

2. 4 Acta de Constitución Consorcial, de Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

La E.S.E. CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE TUMACO aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que

	acrediten los requerimientos exigidos en el pliego, debiendo informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada integrante deberá aportar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos: Declaración expresa de tratarse de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Señalamiento de reglas básicas, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la propuesta y ejecución del contrato. En caso de unión temporal, descripción detallada de la extensión y términos de participación, que no podrán modificarse sin autorización de la entidad contratante. Acreditación de existencia, representación legal y capacidad de las personas jurídicas integrantes, con duración mínima equivalente al término de liquidación del contrato más un (1) año adicional. Designación de un representante principal y un suplente, con facultades expresas para actuar ante la entidad. Designación del miembro o representante para la constitución de la cuenta bancaria conjunta, conforme a lo dispuesto en las circulares de la Superintendencia Financiera. Notas: El consorcio o unión temporal favorecido deberá constituir su NIT y cuenta bancaria a nombre del mismo dentro del término indicado en la resolución de adjudicación. Los anexos del pliego constituyen lineamientos mínimos para la suscripción del acta de constitución, pudiendo incluir elementos adicionales pertinentes. En caso de promesa de sociedad futura, deberá presentarse el original de la promesa escrita de contrato de sociedad, cumpliendo los requisitos del artículo 119 del Código de Comercio, y su constitución deberá realizarse dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal
--	---

Para personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste el nombre o razón social, objeto, duración, domicilio, representante legal y facultades.

En caso de persona natural comerciante, se deberá allegar la matrícula mercantil vigente.

4. Certificado de Sociedad Anónima

En caso de ser sociedad anónima, deberá presentarse certificación que indique si se trata de sociedad abierta o cerrada, conforme a la normatividad comercial vigente.

5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Del representante legal o de quien firma la propuesta, conforme al Decreto 4969 de 2009.

6. Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia del Profesional que Avala la Propuesta.

El proponente deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de matrícula profesional del profesional responsable que respalde técnicamente la propuesta, expedidos por el respectivo consejo o entidad competente.

El profesional podrá ser Ingeniero(a) Civil y/o Arquitecto(a), quien deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

Dicha acreditación respaldará la idoneidad técnica del oferente y garantizará que el proyecto sea ejecutado bajo la dirección de un profesional con la formación y trayectoria requeridas para el objeto del contrato.

7. Certificación de Cumplimiento de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, el proponente deberá presentar las certificaciones y planillas (PILA) conforme a su naturaleza jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente:

Visita nuestra página web/ www.eschedntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@eschedntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

1. Persona Jurídica:

La proponente persona jurídica deberá presentar el formato correspondiente, suscrito por el Revisor Fiscal, conforme a los requerimientos legales. Cuando no se requiera Revisor Fiscal, el formato deberá ser suscrito por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento, dejando constancia expresa del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y a los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

Deberá anexar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y las planillas PILA de los dos (2) últimos meses.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo expresamente dentro de la certificación. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar el cumplimiento del requisito respecto del personal vinculado en el país.

2. Persona Natural:

La proponente persona natural deberá presentar certificación en la que conste el pago de sus aportes y los de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, anexando las planillas PILA correspondientes al último mes.

Cuando el proponente sea persona natural sin personal a cargo, deberá acreditar el pago de sus aportes personales en salud, pensión y riesgos laborales conforme a la normativa aplicable, mediante la planilla PILA del último mes.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, quienes deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

3. Consorcios o Uniones Temporales:

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar individualmente las

Visita nuestra página web/ www.ezechdntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@esechdntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

certificaciones y planillas correspondientes, conforme a su naturaleza jurídica y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

8. Copia Libreta Militar (si aplica)

Cuando el representante legal sea ciudadano colombiano menor de 50 años y obligado a definir su situación militar, deberá adjuntar copia de la libreta militar o certificación correspondiente.

9. Certificados de Antecedentes

- El oferente deberá presentar los siguientes certificados, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta:
- Antecedentes disciplinarios: Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes fiscales: Contraloría General de la República.
- Antecedentes penales: Policía Nacional.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas: Policía Nacional.
- Antecedentes por delitos sexuales: Policía Nacional.
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM): Registraduría Nacional o entidad competente.

10. Declaración de Rentas DAFP

Declaración de cumplimiento de la presentación de la declaración de renta y demás obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN o el DAFP, según corresponda.

11. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de verificar el régimen tributario aplicable. En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar su RUT individualmente, y al momento de la adjudicación deberán constituir el RUT del proponente plural.

12. Certificado Expreso de Multas y Sanciones

Certificación suscrita por el representante legal en la cual manifieste si ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años, indicando, de ser el caso, la entidad contratante, el número de contrato y el valor de la sanción.

13. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades

	El proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. 14. Certificación de Origen de los Recursos El proponente deberá declarar la procedencia lícita de los recursos con los cuales participará y ejecutará el contrato, en cumplimiento de la Ley 1908 de 2018 y demás normas de transparencia y prevención del lavado de activos. 15. Experiencia General y Específica 15.1. Experiencia General: La experiencia general del proponente deberá acreditarse mediante el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y actualizado a la fecha de cierre del proceso, en el cual se evidencie el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia. El proponente deberá demostrar una experiencia mínima de cinco (05) años o más en la ejecución de obras civiles, contados a partir de: La fecha de constitución de la empresa, para el caso de las personas jurídicas. La fecha de expedición de la tarjeta profesional, para el caso de las personas naturales. En el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento del presente requisito, conforme a su naturaleza jurídica. Para las personas jurídicas integrantes, la verificación se efectuará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su fecha de constitución y duración, así como la información correspondiente al objeto social que evidencie la capacidad para ejecutar el tipo de obra objeto del proceso de contratación. El RUP deberá encontrarse vigente, actualizado y sin suspensión a la fecha de cierre, y en él deberán figurar las clasificaciones y especialidades que correspondan al objeto del contrato. 15.2. Experiencia Específica:
--	--

	El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos de obra ejecutados en calidad de contratista, cuyo objeto o alcance comprenda actividades de construcción, ampliación, adecuación, remodelación, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, intervención, reparación, reposición o restauración de infraestructura física, relacionadas con obras de infraestructura social, institucional, educativa, deportiva, cultural o de salud, que guarden relación con la naturaleza, características y alcance de las obras objeto del presente proceso de contratación para la construcción de la nueva infraestructura del corregimiento de Llorente perteneciente a la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de San Andrés de Tumaco. Los contratos aportados deberán encontrarse debidamente terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y deberán acreditar, en conjunto, la ejecución de las siguientes actividades y cantidades mínimas: estuco: novecientos metros cuadrados (900 m²); pintura en vinilo y/o koraza: mil cuatrocientos metros cuadrados (1.400 m²); pañete, resane, revoque, repello o granito: seiscientos metros cuadrados (600 m²); instalación, reparación y/o mantenimiento de cubiertas: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m²); enchape en tablón, cerámica, porcelanato, listón, loseta o locetín: quinientos metros cuadrados (500 m²); y cielo raso y/o cielo falso: cuatrocientos metros cuadrados (400 m²). Las cantidades de obra requeridas podrán ser acreditadas mediante la sumatoria de las actividades ejecutadas en los contratos presentados, hasta un máximo de tres (3) contratos, siempre que las actividades y cantidades se encuentren debidamente soportadas en los documentos aportados para acreditar la experiencia. El proponente podrá presentar hasta tres (3) contratos de obra para acreditar la experiencia específica, los cuales serán evaluados y verificados por la Entidad de conformidad con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la correspondiente matriz de experiencia. Los contratos deberán haber sido ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La acreditación de la experiencia deberá realizarse mediante los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, tales como certificaciones de experiencia, actas de recibo final, actas de liquidación, contratos y/o demás documentos idóneos que permitan verificar, como mínimo, el objeto contractual, contratista, entidad contratante, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, actividades ejecutadas y cantidades de obra correspondientes. Cuando los contratos hayan sido ejecutados por el proponente como integrante de un consorcio o unión temporal, la experiencia será acreditada de
--	--

conformidad con el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la respectiva figura asociativa, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y las disposiciones aplicables.

En el caso de empresas con menos de tres (3) años de constituidas, podrá acreditarse la experiencia en los términos permitidos por la normativa aplicable y las reglas del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que se aporten los documentos requeridos para demostrar la experiencia y la vinculación correspondiente de los socios o constituyentes, cuando ello resulte procedente.

La Entidad verificará la experiencia específica acreditada por cada proponente y determinará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral, teniendo en cuenta únicamente las actividades y cantidades de obra que se encuentren debidamente acreditadas mediante los documentos aportados con la propuesta.

5. Equipo de Trabajo Mínimo Habilitante

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y los documentos soporte del personal propuesto para la ejecución del contrato serán verificados por la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco únicamente respecto del proponente adjudicatario, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio.

En consecuencia, dichos documentos no serán exigidos ni evaluados durante la etapa de selección, ni constituirán criterio habilitante ni factor de calificación dentro del presente proceso.

No obstante, el proponente deberá garantizar que el personal ofrecido cumple con los perfiles, formación académica y experiencia exigidos en el pliego de condiciones, los cuales deberán ser acreditados por el adjudicatario en la etapa contractual.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

Visita nuestra página web/ www.esechdntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@esechdntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (01) director de Obra
- Un (01) Residente de Obra
- Un (01) Residente SISO

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo Requisitos de Experiencia General
Requisitos de Experiencia Específica.

DIRECTOR DE OBRA. DEDICACION 30%. Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Acreditar experiencia general mínima de Quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Deberá diligenciarse el Formato 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA en el cual los Valores Facturados Actualizados deben calcularse con el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Visita nuestra página web/ www.ezechdntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@esechdntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 - 318 708 44 37

	Acreditar experiencia específica certificada en máximo Tres (03) contratos terminados y/o liquidados en el que se haya desempeñado como contratista o director o residente de obra en proyectos cuyo objeto sea de construcción de infraestructura pública, y el valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Los proyectos o contratos de primer orden con los cuales se pretenda acreditar la experiencia como contratista o director o residente de obra deberán estar terminados a la fecha de cierre del proceso. Contar con cinco (05) años o más como especialista en áreas de administración y/o gerencia. RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST. DEDICACION 30%. Debe poseer título de administradora o profesional en salud ocupacional o ser profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo u ocupacional. Debe poseer título de administradora o profesional en salud ocupacional, o ser profesional con especialización en Seguridad y Salud en el trabajo. RESIDENTE DE OBRA. DEDICACION 100%. Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a), donde se acredite como mínimo Cinco (05) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar experiencia específica certificada con máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados en el que se haya desempeñado como contratista o director o residente de obra en proyectos cuyo objeto sea de construcción de infraestructura pública, y el valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Los proyectos o contratos de primer orden con los cuales se pretenda acreditar la experiencia como contratista o director o residente de obra deberán estar terminados a la fecha de cierre del proceso. Documentos que deben presentarse de cada profesional con la propuesta • Fotocopia de la cedula de ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Formato Único de Hoja de Vida DAFP • Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años • Copia de la tarjeta profesional de Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a) • Certificado de vigencia de matrícula COPNIA o CPNAA • Copia de diploma y acta de grado del posgrado.
--	--

- Certificado de antecedentes fiscales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de antecedentes penales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Certificado de no sanciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
- Certificado REDAM (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días)
- Copia de certificado de contratos con los cuales se acredite la experiencia específica requerida.
- Carta de compromiso suscrita en la que conste que hará parte del equipo de trabajo, y donde se evidencie el porcentaje de dedicación al cargo

17. Garantía de Seriedad de la Oferta

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial con una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, deberá otorgarse por todos los integrantes.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán presentar en forma individual los documentos que acrediten la capacidad jurídica mencionados anteriormente, salvo aquellos que ameriten ser entregados en la calidad de Consorcios o Unión temporal.

Visita nuestra página web/ www.ezechdntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@esechdntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

18. Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores bajo las condiciones señaladas a continuación y en la matriz de indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Indicador	Fórmula
Liquidez	> 33.8
Capital de Trabajo	> = 20% PO
Nivel de Endeudamiento	= < 0,40

Visita nuestra página web/ www.esechdntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@esechdntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

	<table border="1"> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Mayor a 10.70 o Indeterminado</td></tr> </table>	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor a 10.70 o Indeterminado
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor a 10.70 o Indeterminado		
	Mediante el cual se acrediten los indicadores de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio neto, conforme al RUP o, en su defecto, mediante estados financieros debidamente certificados. 18.1. Estados Financieros, Estado de Resultados y Notas, debidamente firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal. 18.2. Copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal. 19. Capacidad Residual El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así: $CRP \geq CRPC$ Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad calculará la capacidad residual del Proponente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso la Entidad procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento: Donde: CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación POE = Presupuesto Oficial Estimado		

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = (POE - Anticipo) / (\text{Plazo estimado (meses)}) * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * [((E + CT + CF)) / 100] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

$$CRP = PO - anticipo$$

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos.
- II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente
- III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
- IV. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Visita nuestra página web/ www.ezechdntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@esechdntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

	V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. Los Proponentes e integrantes extranjeros o sin sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera: (i) los valores convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; (iii) expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos en los términos descritos en la sección ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del presente Pliego de Condiciones y (iv) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa. Parágrafo final: La entidad verificará por los medios pertinentes, y en relación con todas las propuestas, la información presentada para acreditar la capacidad jurídica de los oferentes, conforme a las normas legales y reglamentarias aplicables.
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	El proponente deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Los requisitos financieros para participar en el presente proceso serán verificados con base en la información de capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, contenida en el RUP en firme. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el RUP cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La verificación de la capacidad financiera se realizará bajo el criterio de HABILITADO / NO HABILITADO, de acuerdo con los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	> 4.80
Capital de Trabajo	> = 50% PO
Nivel de Endeudamiento	= < 0,15
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor a 6.70 o Indeterminado

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	≥ 0.17
Rentabilidad del Activo (Roa)	≥ 0.15

**DOCUMENTOS QUE
ACREDITAN LA
CAPACIDAD
TÉCNICA**

El proponente deberá cumplir en su oferta con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente acápite y en sus formularios y anexos, las cuales constituyen las condiciones mínimas exigidas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que origina el presente proceso de contratación.

Oferta Técnica:

Con la sola presentación de la oferta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las condiciones, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el Anexo "A" – Especificaciones Técnicas, los cuales hacen parte integral del pliego de condiciones.

**DOCUMENTOS QUE
ACREDITAN LA
CAPACIDAD
ECONÓMICA**

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de La ESE Centro Hospital Divino Niño dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar dentro del presente proceso de selección:

	Cuadro de Presentación de la Oferta (ANEXO 2); Condiciones Económicas. Los Proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, documentos financieros, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y por tanto hayan sido habilitados,
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia de 1991, de la ley, de las normas que regulan la contratación estatal, de las particulares que correspondan a la naturaleza y objeto del contrato y de aquellas contenidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos, especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte integral del mismo, el CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, condiciones, cantidades, calidad y dentro del plazo establecido contractualmente. 2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, así como con los aportes parafiscales a que haya lugar, y presentar oportunamente los documentos que acrediten dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que regulen la materia. 3. Reportar de manera inmediata al Interventor del Contrato cualquier novedad, anomalía, eventualidad, riesgo, circunstancia o irregularidad que pueda afectar la correcta, adecuada y oportuna ejecución del contrato. 4. Guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información, documentación, planos, diseños, estudios, datos técnicos, administrativos, financieros y demás información que conozca o llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 5. Presentar informes mensuales de ejecución contractual al Interventor, en los términos y condiciones establecidos en el contrato, incluyendo los avances físicos, financieros, administrativos, técnicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, según corresponda. 6. Mantener vigentes los mecanismos de cobertura de los riesgos exigidos por la normatividad vigente y pactados en el contrato, así como efectuar las modificaciones, ampliaciones, actualizaciones o renovaciones que sean necesarias durante la ejecución contractual. 7. Suministrar al Interventor y a la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño toda la información, documentación, soportes y evidencias que sean requeridos para verificar el correcto, adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. **Acatar y aplicar diligentemente las observaciones, instrucciones y recomendaciones impartidas por la Interventoría**, siempre que estas se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del contrato y se ajusten a las condiciones contractuales y a la normatividad vigente.
9. **Reparar los daños e indemnizar los perjuicios** que, por acción u omisión, negligencia, impericia, imprudencia o incumplimiento de sus obligaciones, cause a la **E.S.E. Centro Hospital Divino Niño Empresa Social del Estado de San Andrés de Tumaco**, a terceros o a los bienes destinados a la ejecución del proyecto, cuando haya lugar a ello.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El CONTRATISTA deberá cumplir integralmente con el objeto contractual denominado **“CONSTRUCCIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL CORREGIMIENTO DE LLORENTE**

DE SAN ANDRÉS DE TUMACO.”, de conformidad con los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, cronograma, licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos que hagan parte integral del contrato.

Para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a:

1. **Ejecutar la obra civil, arquitectónica, estructural, eléctrica, hidrosanitaria, sanitaria, de urbanismo y demás actividades que hagan parte del proyecto**, de acuerdo con los planos, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto aprobado, estudios y demás documentos técnicos que integren el contrato.
2. **Constituir y mantener vigentes las pólizas y demás garantías exigidas**, dentro del término establecido contractualmente y, en todo caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, efectuando las modificaciones, ampliaciones o renovaciones que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato.
3. **Presentar la programación detallada de ejecución de la obra**, mediante diagrama de barras y/o cronograma de obra, discriminado por capítulos, actividades, cantidades, duración, recursos y demás componentes que permitan realizar el seguimiento y control físico de la ejecución.
4. **Asumir, reconocer y pagar todos los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes y demás beneficios laborales** a que tengan derecho los trabajadores, empleados, subcontratistas y demás personal vinculado por el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual.

Visita nuestra página web/ www.ezechdntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@esechdntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

5. **Asumir, reconocer y pagar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales** que se deriven de la ejecución del contrato, efectuando los respectivos pagos a las entidades recaudadoras dentro de los términos establecidos por la legislación colombiana.
6. El CONTRATISTA actuará bajo su exclusiva responsabilidad como **empleador y responsable de la vinculación, administración y manejo del personal** que utilice para la ejecución del contrato y, en consecuencia, asumirá la representación legal, laboral y judicial que corresponda frente a las autoridades administrativas y judiciales con ocasión de dicha vinculación. En ningún caso la **E.S.E. Centro Hospital Divino Niño Empresa Social del Estado de San Andrés de Tumaco** será considerada empleadora del personal contratado por el CONTRATISTA, ni responderá solidariamente por las obligaciones laborales que se encuentren a cargo de este, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente resulten aplicables.
7. **Garantizar permanentemente la continuidad y adecuado desarrollo de las obras contratadas**, disponiendo de manera oportuna del personal profesional, técnico, administrativo y operativo, así como de los equipos, herramientas, maquinaria, materiales y demás recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido.
8. **Retirar oportunamente los materiales sobrantes, escombros, residuos y demás elementos producto de la ejecución de la obra**, manteniendo permanentemente las áreas de trabajo en adecuadas condiciones de orden, aseo, seguridad y limpieza, y entregando la obra completamente limpia y libre de residuos.
9. **Presentar los informes especiales que sean solicitados por la Interventoría o por la E.S.E.**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, salvo que por la naturaleza o urgencia de la información se requiera una entrega en un término diferente.
10. **Solicitar por escrito, a través del Interventor del contrato, cualquier modificación a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, diseños, actividades, obras adicionales, mayores o menores cantidades o cualquier modificación al diseño original.** El CONTRATISTA no podrá ejecutar obras adicionales o modificaciones que impliquen alteración del alcance contractual sin que exista la correspondiente autorización formal por parte de la entidad contratante y se hayan surtido los trámites contractuales y presupuestales a que haya lugar.
11. **Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial** durante toda la ejecución del contrato, incluyendo como mínimo:

Visita nuestra página web/ www.eschedntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@eschedntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

	• Suministro y utilización de los elementos de protección personal requeridos para cada actividad. • Implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales. • Adecuada manipulación y operación de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, combustibles y demás elementos utilizados en la obra. • Capacitación e inducción del personal. • Señalización, demarcación y aislamiento de las zonas de trabajo. • Implementación de las medidas necesarias para prevenir accidentes laborales. • Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 12. Informar oportunamente al Interventor del contrato sobre la vinculación, retiro o cambio de trabajadores, operarios, profesionales, técnicos o demás personal que participe en la ejecución del proyecto, con el fin de que se adelanten las actividades de inducción, reinducción y demás procedimientos de seguridad y salud en el trabajo que correspondan. Cuando el CONTRATISTA sea persona jurídica, deberá presentar, cuando sea requerido, la relación actualizada de sus trabajadores y demás personal vinculado al proyecto, así como los respectivos soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 13. Implementar y cumplir las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas y de manejo de residuos que sean necesarias para la adecuada ejecución de la obra, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, los permisos y autorizaciones aplicables y las obligaciones establecidas en los estudios, diseños y documentos del proyecto. 14. Entregar las obras debidamente georreferenciadas, indicando las coordenadas y posiciones de ubicación correspondientes al sitio y a los elementos principales de la obra, mediante GPS u otro sistema de georreferenciación técnicamente aceptado, cuando así se encuentre establecido en las especificaciones técnicas o sea requerido por la Interventoría. 15. Dar inicio a las obras contratadas únicamente una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo la constitución y aprobación de las garantías, la existencia del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio y los demás requisitos legales y contractuales aplicables. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar previamente la entrega y disponibilidad de todos los documentos técnicos necesarios para la ejecución
--	---

	del proyecto, incluyendo estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos que hagan parte integral del contrato. En caso de advertir la ausencia, inconsistencia, incompatibilidad o insuficiencia de algún documento técnico que pueda impedir o afectar la correcta ejecución de las obras, deberá informarlo inmediatamente y por escrito al Interventor y a la E.S.E., absteniéndose de ejecutar las actividades que puedan resultar afectadas hasta tanto se adopten las decisiones correspondientes. La suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA constituirá constancia de que ha recibido y revisado los documentos técnicos puestos a su disposición, sin perjuicio de su obligación permanente de informar oportunamente cualquier inconsistencia, incompatibilidad, error u omisión que detecte durante la ejecución. 16. Atender, aplicar y cumplir todos los documentos técnicos que hagan parte integral del contrato y del proceso de selección, incluyendo estudios, diseños, planos, especificaciones, presupuestos, licencias, permisos, autorizaciones, conceptos y demás documentos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto. El Contratista deberá verificar la vigencia, aplicabilidad y suficiencia de dichos documentos y, cuando sea necesario, adelantar o apoyar las gestiones correspondientes para su ajuste, renovación, actualización, validación o modificación, previa autorización de la E.S.E. y de conformidad con las competencias de cada parte. 17. Disponer de la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo el personal profesional, técnico y administrativo requerido para atender las necesidades del proyecto y acompañar a la E.S.E. en las gestiones técnicas, presupuestales, administrativas y de seguimiento que se requieran ante las autoridades municipales, departamentales, nacionales, sanitarias, ambientales y demás entidades competentes. 18. Participar y atender oportunamente las reuniones, comités de obra, visitas técnicas y demás actividades de seguimiento y coordinación convocadas por la E.S.E. o por la Interventoría, presentando la información y documentación requerida para el adecuado control de la ejecución contractual. 19. Garantizar la calidad de los materiales, equipos, elementos y sistemas incorporados a la obra, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas, normas de calidad y demás requisitos
--	--

	establecidos en los documentos contractuales y en la normatividad vigente. 20. Realizar y entregar las pruebas, ensayos, verificaciones y controles de calidad que sean requeridos para comprobar la correcta ejecución de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por la Interventoría. 21. Corregir, reparar, reemplazar o reconstruir, a su costa, las obras, actividades, materiales o elementos que presenten defectos, fallas, deficiencias o incumplimientos imputables al CONTRATISTA, cuando así sea requerido por la Interventoría y/o la E.S.E., sin que ello implique reconocimiento económico adicional, cuando la causa sea atribuible al CONTRATISTA. 22. Proteger adecuadamente las obras ejecutadas y los materiales, equipos y elementos destinados al proyecto, adoptando las medidas necesarias para evitar deterioros, pérdidas, daños, contaminación, vandalismo o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 23. Garantizar la adecuada señalización, cerramiento, demarcación y control de las áreas de trabajo, adoptando las medidas necesarias para proteger a trabajadores, usuarios, visitantes, comunidad y terceros que puedan verse afectados por la ejecución de las obras. 24. Adoptar las medidas necesarias para minimizar las afectaciones a la prestación de los servicios de salud y al funcionamiento de la E.S.E., cuando la ejecución del proyecto se desarrolle en áreas próximas o relacionadas con la prestación de servicios asistenciales, coordinando previamente con la entidad las actividades que puedan generar interferencias, riesgos o restricciones. 25. Mantener en adecuado estado de funcionamiento y conservación los equipos, maquinaria, herramientas e instalaciones provisionales que utilice durante la ejecución del contrato, garantizando que sean apropiados y seguros para las actividades que se desarrollen. 26. Cumplir las disposiciones relacionadas con el manejo, almacenamiento, transporte y disposición de materiales, residuos, escombros y sustancias que puedan generar riesgos, de conformidad con la legislación vigente y las condiciones particulares del proyecto. 27. Elaborar y entregar los planos récord o “as built” de la obra ejecutada, cuando corresponda, incorporando las modificaciones autorizadas durante la ejecución y entregándolos en los formatos y condiciones establecidos por la E.S.E. y la Interventoría. 28. Entregar los manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, garantías, certificados de calidad, protocolos de prueba
--	---

	y demás documentación de los equipos, sistemas y elementos instalados, cuando sean aplicables al proyecto. 29. Realizar la entrega final de las obras en las condiciones establecidas contractualmente, incluyendo la totalidad de las actividades previstas, obras complementarias, limpieza, retiro de instalaciones provisionales, entrega de documentación técnica y demás requisitos necesarios para su recibo por parte de la E.S.E. 30. Atender y subsanar dentro de los términos establecidos las observaciones formuladas por la Interventoría y/o la E.S.E. durante la ejecución, recibo y liquidación del contrato. 31. Responder por la estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas, de conformidad con las garantías otorgadas, las obligaciones contractuales y la normatividad aplicable. 32. Cumplir las normas urbanísticas, de construcción, sismorresistencia, accesibilidad, seguridad, ambientales, sanitarias, eléctricas, hidráulicas, hospitalarias y demás disposiciones técnicas y legales aplicables al proyecto, según la naturaleza y alcance de las obras contratadas. 33. Mantener durante toda la ejecución del contrato los permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos legales que sean de su responsabilidad, realizando oportunamente las gestiones necesarias para su renovación o actualización cuando corresponda. 34. Facilitar y permitir las actividades de vigilancia, seguimiento, inspección, control y auditoría que realicen la E.S.E., la Interventoría, los organismos de control y demás autoridades competentes, suministrando la información y documentación que sea requerida. 35. Asumir los costos, riesgos y responsabilidades que legal y contractualmente le correspondan derivados de la ejecución del objeto contractual, incluyendo aquellos relacionados con su personal, equipos, herramientas, materiales, transporte, logística, seguridad y demás recursos necesarios para el cumplimiento del contrato. 36. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Constitución, la ley, los reglamentos, las normas técnicas aplicables, los estudios previos, documentos del proceso de selección, oferta presentada, contrato, actas, especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte integral del proyecto, así como aquellas que se deriven directamente de la naturaleza y alcance del objeto contractual.
OBLIGACIONES DE LA ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO	En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Designar el supervisor del contrato, quien tendrá a su cargo el seguimiento, control, vigilancia y verificación de la ejecución técnica, administrativa y contractual de la obra, de conformidad con las

	condiciones establecidas en el contrato, estudios previos, especificaciones técnicas, planos y demás documentos que hagan parte integral del mismo. 2. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA la información, estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, permisos y demás documentos que se encuentren a cargo de la Entidad y que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. 3. Garantizar al CONTRATISTA el acceso y disponibilidad de las áreas destinadas para la ejecución de las obras, en las condiciones requeridas para el normal desarrollo de las actividades contratadas. 4. Realizar los pagos al CONTRATISTA en las condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, los soportes requeridos y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 5. Ejercer, a través del supervisor, el control y seguimiento permanente sobre la ejecución de las obras, verificando que estas se desarrollen de conformidad con los diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y demás condiciones establecidas en el contrato. 6. Realizar las visitas, inspecciones, verificaciones y reuniones que sean necesarias durante la ejecución del contrato, con el fin de constatar el avance y la calidad de las obras y adoptar oportunamente las medidas que correspondan cuando se evidencien situaciones que puedan afectar su adecuada ejecución. 7. Recibir las obras ejecutadas por el CONTRATISTA, previa verificación de su cumplimiento técnico, calidad, cantidades y demás condiciones contractuales, y suscribir las respectivas actas cuando haya lugar a ello. 8. Formular al CONTRATISTA las observaciones, requerimientos y recomendaciones que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras, y exigir la corrección de aquellas actividades que no cumplan con las especificaciones técnicas o condiciones pactadas. 9. Atender y resolver oportunamente, dentro del ámbito de sus competencias, las solicitudes, consultas y requerimientos que formule el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato y que requieran pronunciamiento de la Entidad. 10. Tramitar y suscribir, cuando corresponda, las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final, terminación y liquidación del contrato, de conformidad con las condiciones contractuales, los procedimientos internos de la E.S.E. y la normatividad aplicable. 11. Verificar, a través del supervisor, que el CONTRATISTA cumpla durante la ejecución del contrato con sus obligaciones frente al Sistema de
--	--

	Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. 12. Velar porque las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás actuaciones que resulten necesarias durante la ejecución del contrato se tramiten oportunamente y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. 13. Actuar de manera diligente y oportuna, evitando que por causas imputables a la E.S.E. se generen retrasos, sobrecostos o situaciones que afecten injustificadamente la ejecución del objeto contractual. 14. Garantizar que los recursos destinados a la ejecución del contrato se encuentren respaldados presupuestalmente y efectuar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar la disponibilidad y ejecución de los recursos conforme a las condiciones pactadas. 15. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre cualquier circunstancia de la que tenga conocimiento la Entidad y que pueda afectar la ejecución de las obras, así como adoptar las medidas que correspondan dentro del ámbito de sus competencias. 16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de obra, de los estudios y documentos previos, de las especificaciones técnicas y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN	En atención a la naturaleza del objeto contractual y a la responsabilidad derivada de su ejecución, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco contratará una interventoría externa, independiente tanto de la entidad contratante como del contratista, con el fin de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra. El interventor responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables, de conformidad con la normatividad vigente. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá designar un supervisor, quien ejercerá labores de seguimiento y apoyo institucional, en los términos establecidos en el Manual Interno de Interventoría y Supervisión de la E.S.E. El contratista deberá acatar las órdenes e instrucciones impartidas por escrito por el interventor, con copia a la entidad. En caso de desacuerdo, deberá manifestarlo igualmente por escrito, antes de su ejecución, exponiendo las razones que sustenten su posición. En ausencia de dicha manifestación, se entenderá aceptada la instrucción impartida, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Si el contratista se rehúsa o incumple las órdenes impartidas por el interventor, este deberá requerirlo formalmente por escrito, señalando las situaciones de incumplimiento y otorgando un plazo razonable para su corrección. De persistir el incumplimiento, el interventor informará a la entidad para que adopte las medidas contractuales, administrativas o legales correspondientes.

	El interventor deberá dejar constancia documental de las situaciones que afecten la ejecución del contrato, tales como eventos imprevistos, emergencias, condiciones técnicas adversas u otras circunstancias que incidan en el desarrollo normal de las actividades. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría implica el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. En desarrollo de esta función, tanto el interventor como el supervisor estarán facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato, y deberán informar oportunamente a la entidad sobre cualquier hecho que pueda constituir incumplimiento, riesgo en la ejecución o posibles actos de corrupción. La E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco ejercerá la vigilancia integral del contrato, con el fin de garantizar su correcta ejecución y la protección de los recursos públicos y de los terceros que puedan verse afectados. Para el desarrollo de estas actividades, se dará aplicación al Manual Interno de Interventoría y Supervisión de la entidad y a los lineamientos establecidos en los documentos del proceso.																									
GARANTIAS	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>E.S.E. Centro Hospital Divino Niño (NIT 840-001-036-7) y el Ministerio de Salud y Protección Social (NIT 900474727-4).</td></tr><tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de las obras</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato</td></tr></table></td></tr><tr><td>Tomador</td><td> - Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. </td></tr></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.	Asegurado/ beneficiario	E.S.E. Centro Hospital Divino Niño (NIT 840-001-036-7) y el Ministerio de Salud y Protección Social (NIT 900474727-4).	Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de las obras</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de las obras	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Característica	Condición																									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.																									
Asegurado/ beneficiario	E.S.E. Centro Hospital Divino Niño (NIT 840-001-036-7) y el Ministerio de Salud y Protección Social (NIT 900474727-4).																									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de las obras</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de las obras	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato										
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																							
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato																							
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo																							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato																								
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de las obras	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato																								
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																									

	<table><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td> - Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 </td></tr></table>	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421							
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421									
El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.										
ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA										
El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.										
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.										
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.										
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL										
El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:										
<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr><tr><td>Asegurados</td><td>E.S.E. CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO identificado con NIT 840-001-036-7 y Ministerio de Salud y Protección Social identificado con NIT 900474727-4 y el Contratista</td></tr><tr><td>Tomador</td><td> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que </td></tr></table>			Característica	Condición	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	Asegurados	E.S.E. CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO identificado con NIT 840-001-036-7 y Ministerio de Salud y Protección Social identificado con NIT 900474727-4 y el Contratista	Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que
Característica	Condición									
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza									
Asegurados	E.S.E. CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO identificado con NIT 840-001-036-7 y Ministerio de Salud y Protección Social identificado con NIT 900474727-4 y el Contratista									
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que									

			en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
	Valor	200 SMLMV		
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.		
	Beneficiarios	Terceros afectados y E.S.E. CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO identificado con NIT 840-001-036-7 y Ministerio de Salud y Protección Social identificado con NIT 900474727-4		
	Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.		
	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.				
	TIPIFICACIÓN DE RIESGOS			
	Para la tipificación de riesgos se anexa la matriz			
	MEDIDAS DESTINADAS A PREVENIR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
	Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir por parte del contratante, mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso que se presenten dichas situaciones. De acuerdo a la naturaleza de los riesgos previstos, el contratista seleccionado se debe comprometer y obligar a constituir a favor del contratante, de acuerdo con el numeral 9.3.5 del Manual de			

Contratación de la ESE, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia.

El contratista garantizará el cumplimiento general de las obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que puedan imponerse en caso de incumplimiento. **Vigencia de las garantías** La vigencia de las garantías será igual al plazo de ejecución del contrato y se extenderá por cuatro (4) meses adicionales, contados a partir de la fecha de finalización del plazo contractual. **Valor asegurado** El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cubriendo posibles incumplimientos en la ejecución del objeto contractual y el pago de sanciones económicas.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPO.

El contratista garantizará el adecuado manejo y la correcta inversión del anticipo entregado para la ejecución del objeto contractual, conforme a los fines establecidos en el contrato y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **Vigencia de las garantías** La vigencia de las garantías será igual al plazo de ejecución del contrato y se extenderá por un período adicional de cuatro (4) meses, con el fin de cubrir posibles reclamaciones relacionadas con el manejo del anticipo. **Valor asegurado** El valor asegurado será equivalente al cien por ciento El 100% del valor del anticipo, destinado a garantizar el adecuado manejo de los recursos entregados.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El contratista garantizará el pago oportuno y completo de los salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales correspondientes al personal que contrate para la ejecución del objeto del contrato dentro del territorio nacional. **Vigencia de las garantías** La vigencia de las garantías será igual al plazo de ejecución del contrato y se extenderá por un período adicional de tres (3) años, contados a partir de la finalización del plazo contractual, con el fin de cubrir posibles reclamaciones relacionadas con obligaciones laborales. **Valor asegurado** El valor asegurado será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, destinado a respaldar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS

El contratista garantizará la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas, las cuales deberán ser entregadas a satisfacción de la ESE Centro

Visita nuestra página web/ www.eschedntumaco.gov.co

Escribenos al correo electrónico divinonino@eschedntumaco.gov.co

ESE Centro Hospital Divino Niño - Nuevo Horizonte - Barrio La Ciudadela

Línea Telefónica: 727 15 56 - 727 00 26 -  318 708 44 37

Hospital Divino Niño, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato. **Vigencia de las garantías** La vigencia de las garantías será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras a satisfacción por parte de la entidad contratante. **Valor asegurado** El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, destinado a respaldar el cumplimiento de las condiciones de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL El contratista deberá constituir y mantener vigente una póliza de responsabilidad civil extracontractual que garantice la cobertura de los perjuicios patrimoniales y extramatrimoniales que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. **Vigencia de la póliza** La vigencia de la póliza será igual al período de ejecución del contrato, cubriendo la totalidad del tiempo durante el cual puedan generarse eventos de responsabilidad civil extracontractual derivados de las actividades contractuales. **Valor asegurado** El valor asegurado será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales.

Fecha: 31 de agosto de 2026

Francine Gonzalez Prado

E. R.

Nombre: FRANCINE GONZALEZ PRADO
Cargo: Oficina De Planeación.

Aprobó: EIDIS MONICA RODRIG
Gerente